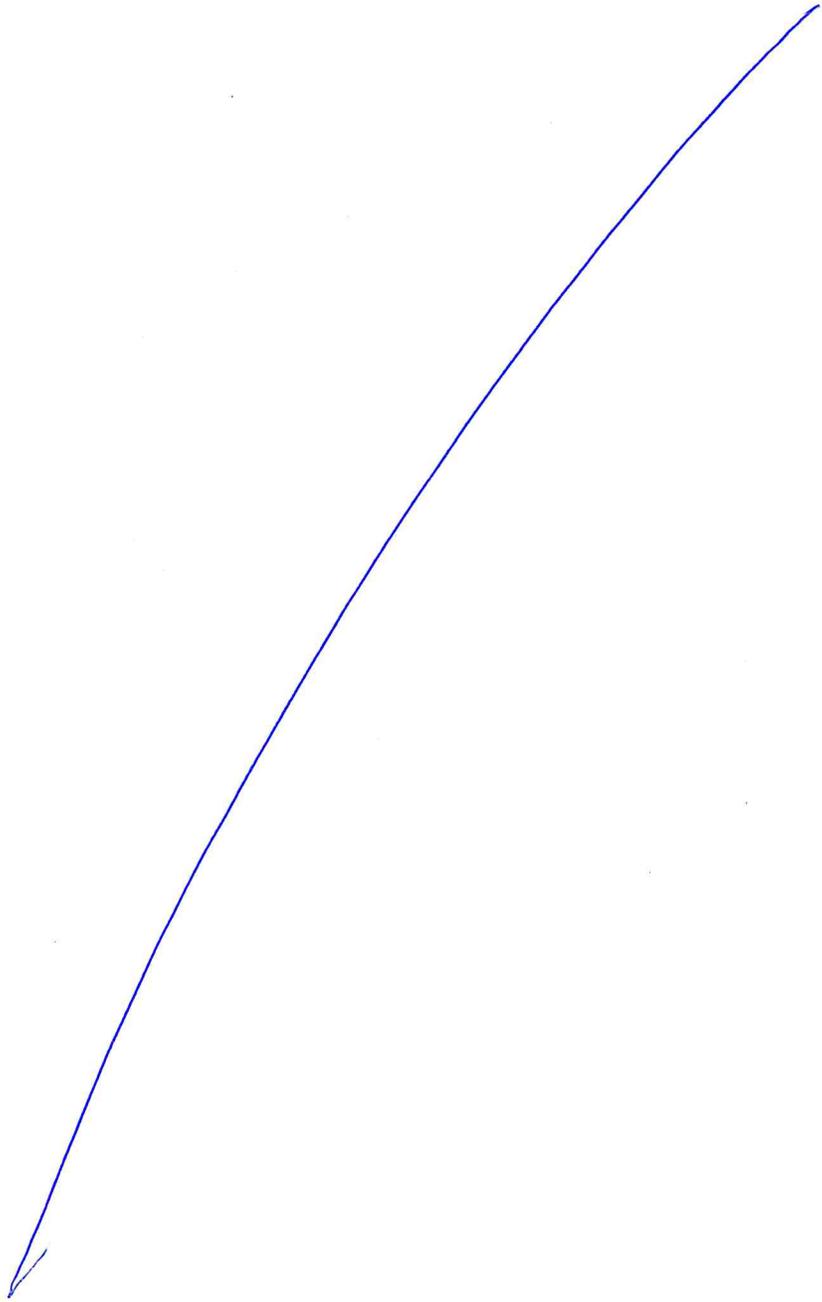


**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE
USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**



INDICE

Numeral	Descripción del contenido de la convocatoria.
1	Presentación
2	Datos del servicio de supervisión
2.1	Disponibilidad presupuestal
2.2	Forma de participación
3	Definición de términos
4	Forma de adquirir la convocatoria
5	Información general
5.1	Resolución de controversias
5.2	Personas físicas o morales que no podrán participar
5.3	Idioma y moneda que se utilizará
5.4	Adjudicación del contrato
5.5	Participación y presentación de proposiciones
5.6	Convenio para los licitantes que participen conjuntamente
5.7	Las micro, pequeñas y medianas empresas
5.8	Anticipo
5.9	Condiciones no negociables
5.10	Incremento del monto del contrato
5.11	Proyecto, normas y especificaciones
5.12	Suministro de materiales y equipo de instalación permanente
5.13	Subcontratación
5.14	Confidencialidad y protección de datos
5.15	Derechos patrimoniales de autor
5.16	Responsabilidad autoral

Numeral	Descripción del contenido de la convocatoria.
6	Calendario de eventos
7	Objeto de la supervisión de obra
8	Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante
8.1	Experiencia
8.2	Lugar y horario de la prestación del servicio de supervisión
8.3	Responsabilidad laboral y de seguridad social
9	Plazo de ejecución
9.1	Vigencia del contrato
10	Garantías del contrato
10.1	Garantía de cumplimiento del contrato
10.2	Garantía para responder por defectos y vicios ocultos
11	Documentación Legal y Administrativa
12	Requisitos técnicos
13	Documentación que integrará la proposición económica
14	Integración de las proposiciones
15	Desarrollo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial
15.1	Visita al sitio de realización de los trabajos
15.2	Junta de aclaraciones
15.3	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
16	Presentación en calidad de observador
17	Evaluación de las proposiciones
17.1	Evaluación de la proposición técnica
17.2	Evaluación de la proposición económica
18	De las rectificaciones

Numeral	Descripción del contenido de la convocatoria.
19	Desechamiento de las proposiciones
20	Causas para declarar desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial
21	Cancelación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial
22	Fallo del procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional Presencial
23	Formalización del contrato
24	Suspensión de los servicios
25	Terminación anticipada del contrato
26	Causas de rescisión administrativa del contrato
27	Procedimiento de rescisión administrativa
28	Aspectos económicos
29	Representante del Contratista
30	Retenciones
31	Penas convencionales
32	Ajustes de costos
33	Recepción de los servicios
34	Finiquito y terminación del contrato
35	Situaciones no previstas en la convocatoria
36	Inconformidades
Anexos	

1. Presentación

El Colegio de México, A.C. es una asociación civil legalmente constituida en términos de la escritura pública número 35,562 fechada el 8 de octubre de 1940, reconocida por el Ejecutivo Federal como escuela libre de tipo universitario dotada de autonomía para administrar libremente su patrimonio y gobernarse a sí mismo, en los términos de lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de diciembre de 1962. Autonomía que fue refrendada mediante el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de ese mismo año.

El Colegio de México, A. C., tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

2. Datos del servicio de supervisión

En debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 27, fracción I; 30, fracción I; 31 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, El Colegio de México, A. C. emite la **Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022. COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

2.1 Disponibilidad presupuestal

Los compromisos de pago que se deriven del correspondiente contrato del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., serán con cargo al capítulo 6000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para los ejercicios 2021 y 2022.

2.2 Forma de participación

La presente licitación pública nacional será presencial, por lo que no se recibirán documentos ni proposiciones por servicio postal, mensajería, medios electrónicos o cualquier otro medio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la presente convocatoria en calidad de observador, para ello deberán acreditar su participación para asistir a cada uno de los eventos previo al inicio de los mismos.

3. Definición de términos

Para los efectos de la convocatoria, en lo sucesivo se entenderá:

"EL COLEGIO"	El Colegio de México A. C., o la Institución.
la "Ley"	La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
"Reglamento de la Ley"	El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
"Reglamento"	El Reglamento de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de El Colegio de México A.C.

“Contratista”	Persona física o moral que celebre con El Colegio de México, A. C., el contrato del servicio de supervisión de la obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022.
“Servicio Relacionado con la Obra pública”	Los consistentes y relativos de la contratación del servicio de supervisión de la obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022.
“Bitácora de Obra”	Libro oficial y legal o en su caso uso del programa informado que forma parte integrante del contrato y que constituye el medio de comunicación entre “El COLEGIO” y el “Contratista”. En la bitácora se registra el desarrollo de los trabajos, así como aquellos asuntos relevantes que se presenten, anotando los acontecimientos no contemplados en el contrato y sus anexos. La “Bitácora de Obra” se ajustará a los requisitos establecidos en los artículos 123 y 124 del “Reglamento de la Ley”. El Superintendente de supervisión que designe por escrito el “Contratista”, deberá de manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que tiene los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración, control y seguimiento de la “Bitácora de Obra” Es el representante de la contratista ante EL COLEGIO” será el responsable directo de la supervisión de los trabajos, contará con facultades para la toma de decisiones.
“Superintendente de Supervisión “	
“Residente de Obra”	El Director de Servicios Generales quien fungirá como representante de “EL COLEGIO” ante el “Contratista” y será el responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el “Contratista”, con el apoyo de la Jefa del Departamento de Adquisiciones.
“Pizarrón de avisos”	Tablero ubicado en el edificio que ocupa la Dirección de Servicios Generales de “EL COLEGIO”, con domicilio en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México, donde se pondrán a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los diversos eventos de la presente licitación pública nacional presencial, las actas de dicho procedimiento para efectos de su notificación.

4. Forma de adquirir la convocatoria

“EL COLEGIO” publicará un resumen de la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial en el Diario Oficial de la Federación y paralelamente se pondrá a disposición de los licitantes a través de la página electrónica de “EL COLEGIO”, en <http://www.colmex.mx>, la cual podrá obtenerse de forma gratuita.

Asimismo, “EL COLEGIO” pondrá a disposición de los licitantes un ejemplar impreso del presente documento exclusivamente para consulta, en el “Pizarrón de avisos”.

5. Información general

5.1. Resolución de controversias

Para la interpretación, controversia, ejecución o cualquier otra situación derivada del presente procedimiento, los licitantes se sujetarán expresamente a todas y cada una de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria, así

como a la "Ley", "El Reglamento de la Ley", el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

5.2. Personas físicas o morales que no podrán participar

"EL COLEGIO" no recibirá proposiciones o celebrará contrato alguno con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 51 de la "Ley".

5.3. Idioma y moneda que se utilizará

La documentación que corresponda a las proposiciones técnicas y económicas del presente procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., deberán presentarse invariablemente en idioma español y la moneda en que se cotizará será en pesos mexicanos.

5.4. Adjudicación del contrato

"EL COLEGIO" seleccionara entre los licitantes que participen en el presente procedimiento, a aquel cuyas proposiciones técnica y económica aseguren a "EL COLEGIO" las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5.5. Participación y presentación de proposiciones

Para participar en la presente licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., es requisito indispensable que:

- El licitante presente un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo y por su representada.
- Las personas morales y las físicas que decidan agruparse para presentar proposiciones conjuntas deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica conforme a lo establecido en el **numeral 11** denominado "Documentación Legal y Administrativa" de la presente convocatoria.
- El "licitante" deberá entregar, en el sobre cerrado, una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la "Ley".
- Los licitantes a que se refiere el artículo 31, fracción XV de la "Ley", en relación con el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la misma "Ley", que pretendan participar en el presente procedimiento de licitación pública nacional presencial, manifestaran por escrito **bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como, que en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado. En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad se sancionara al licitante conforme al Título Sexto de La "Ley"

Quando los licitantes no se encuentren en este supuesto, deberán manifestar en el anexo la leyenda de **NO APLICA**.

- El licitante presentará un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

5.6. Convenio para los licitantes que participen conjuntamente

De conformidad con lo dispuesto en el segundo, tercero y cuarto párrafos del artículo 36 de la "Ley", así como en lo establecido en el artículo 47 del "Reglamento de la Ley", los licitantes podrán presentar proposiciones de manera conjunta para fomentar su participación, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integren la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como los nombres de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar por escrito que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia en la fracción II anterior, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo contrato como uno más de sus anexos.
- IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por "EL COLEGIO", se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria, y
- V. Los demás que "EL COLEGIO" estime necesarios de acuerdo con las particularidades del presente procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a "EL COLEGIO" por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5.7. Las micro, pequeñas y medianas empresas

En los términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la “Ley”, las empresas que participen en el presente procedimiento de licitación pública nacional presencial, exhibirán un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se haya dado con seis meses de antelación a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. En consecuencia, estos licitantes se obligan a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Los licitantes interesados en participar en la presente licitación pública nacional, adjuntarán en su proposición técnica, el original y copia para su cotejo del registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social (**ANEXO I**).

Además, el licitante a quien se le adjudique el contrato y para los efectos del trámite del pago de las correspondientes estimaciones deberá entregar al “Residente de Obra” designado por “EL COLEGIO”, en forma mensual los comprobantes de pago de cuotas al IMSS, de cada uno de sus trabajadores y empleados que utilice en la obra. Estos pagos estarán vinculados con los programas de utilización de mano de obra, personal técnico y personal profesional encargado de los trabajos del servicio de supervisión de obra de la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de “EL COLEGIO”.

Con fundamento en el artículo 46 del “Reglamento de la Ley”, “EL COLEGIO” en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrá solicitar requisitos y documentos adicionales a los establecidos en el artículo 31 de La “Ley”, así como en los artículos 44, 45, 61 y 254 del “Reglamento de la Ley”, señalando en esta convocatoria la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados.

5.8. Anticipo

“EL COLEGIO” no otorgará ningún anticipo. El contrato que derive de la presente licitación pública nacional presencial se establecerá a precio fijo y el pago estará sujeto a la realización y finalización de los “servicios”.

5.9. Condiciones no negociables

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que “EL COLEGIO” pueda solicitar a los licitantes, aclaraciones o información adicional, en los términos del artículo 38, cuarto párrafo de la “Ley”

5.10. Incremento del monto del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 59 de la “Ley”, “EL COLEGIO” podrá, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el correspondiente contrato del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la “Ley”.

5.11. Proyecto, normas y especificaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31, fracción XVII de la “Ley”, “EL COLEGIO” en el acto de la Junta de Aclaraciones, se entregará en forma digital el proyecto ejecutivo de los trabajos, las normas de calidad de los materiales a utilizarse, las especificaciones generales y particulares de los trabajos, en los términos que se precisan a continuación:

01-ARQUITECTÓNICOS

PLANTA DE CONJUNTO

PLANTA NIVEL SÓTANO (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 1 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 2 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5, DE AZOTEA (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

PLANTA NIVEL 6, DE AZOTEA (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

CORTES ARQUITECTÓNICOS

CORTES ARQUITECTÓNICOS

FACHADAS Y ALZADOS ARQUITECTÓNICOS

FACHADAS Y ALZADOS ARQUITECTÓNICOS

FACHADAS Y ALZADOS ARQUITECTÓNICOS

PASOS A CUBIERTO Y DOMO

02-ALBAÑILERIAS

PLANTA NIVEL 1 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5, DE AZOTEA (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

PLANTA NIVEL 6, DE AZOTEA (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

03-ACABADOS

03.1-MUROS

PLANTA DE ACABADOS EN MUROS NIVEL 3

PLANTA DE ACABADOS EN MUROS NIVEL 4

PLANTA DE ACABADOS EN MUROS NIVEL 5

03.2-PLAFONES

PLANTA NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

03.3-PISOS

PLANTA NIVEL 1 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5, DE AZOTEA (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

PLANTA NIVEL 5 / DE AZOTEA (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

04-CARPINTERÍAS

MUEBLES SOBRE DISEÑO NIVEL 3

05-PUERTAS

PUERTAS DE NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PUERTAS DE NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PUERTAS DE NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

06-CANCELERÍAS

CANCELERÍA DE NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

CANCELERÍA DE NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

CANCELERÍA DE NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

CANCELERÍA DE NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

07-HERRERÍA

HERRERÍAS 1 (REFUERZOS PARA CANCELERÍA)

08-DETALLES SANITARIOS

PLANO DE DETALLES SANITARIOS NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANO DE DETALLES SANITARIOS NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANO DE DETALLES SANITARIOS NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

09-DETALLES CONSTRUCTIVOS

DETALLES DE ALBAÑILERÍAS 1

DETALLES DE ALBAÑILERÍAS 2

DETALLES DE ALBAÑILERÍAS 3

DETALLES DE ALBAÑILERÍAS 4

DETALLES DE ALBAÑILERÍAS 5

DETALLES DE PLAFONES

10-CORTES POR FACHADA

CORTE POR FACHADA CFX 1

CORTE POR FACHADA CFX 2

CORTE POR FACHADA CFX 3

11-PLANOS LLAVE

NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

NIVEL 4 / AZOTEA (AMPLIACIÓN PUENTE)

NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

NIVEL 5 / AZOTEA (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

12-OBRA EXTERIOR

TERRAZA NIVEL 5

TERRAZA NIVEL 5

TERRAZA NIVEL 5

TERRAZA NIVEL 5

PASO CUBIERTO NIVEL 4

PASO CUBIERTO NIVEL 5

DOMO NIVEL 5

DOMO NIVEL 5

13-PRELIMINARES

PLANOS DE RETIROS Y DEMOLICIONES NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANOS DE RETIROS Y DEMOLICIONES NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANOS DE RETIROS Y DEMOLICIONES NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

PLANOS DE RETIROS Y DEMOLICIONES NIVEL 5 (AMPLIACIÓN PUENTE)

13.1-EXCAVACIONES

PLANO DE EXCAVACIONES GENERALES

13.2-TAPIALES

PLANO DE TAPIALES NIVEL 1

14-SEÑALIZACIÓN

14.1-SEÑALAMIENTO INSTITUCIONAL

PLANTA NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

14.2-SEÑALAMIENTO DE EQUIPAMIENTO

PLANTA NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

15-PROTECCIÓN CIVIL

15.1-RUTA DE EVACUACIÓN

PLANTA NIVEL 1 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 2 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

15.2-SEÑALAMIENTO DE LA RUTA

PLANTA NIVEL 1, (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 2 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

16-INSTALACIÓN HIDROSANITARIA

16.1-INSTALACIONES HIDRÁULICAS

PLANTA NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5 (AMPLIACIÓN NIVEL 5)

PLANTA DE BAÑO DE OFICINAS E ISOMÉTRICO

16.2-INSTALACIONES SANITARIAS

PLANTA NIVEL 2 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5, DE AZOTEA (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

PLANTA NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

PLANTA NIVEL 5/ DE AZOTEA (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

17-PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

PLANTA NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 2 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

18-AIRE ACONDICIONADO

PLANTA NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

PLANTA NIVEL 5 / DE AZOTEA (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

CUADRO DE EQUIPOS

DETALLES

19-INSTALACIÓN ELÉCTRICA

19.1-ALUMBRADO

PLANTA NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

19.2-CONTACTOS NORMALES

NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

19.3-CONTACTOS REGULADOS

NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

19.4-FUERZA

PLANO NIVEL SÓTANO (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANO NIVEL 1 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANO NIVEL 2 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANO NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANO NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANO NIVEL 4 / DE AZOTEA (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANO NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

20-DETECCIÓN DE HUMOS

PLANTA NIVEL 2 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

21-VOZ Y DATOS

PLANTA NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

22-VIDEO VIGILANCIA

PLANTA NIVEL SÓTANO (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 2 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

PLANTA NIVEL 5 / DE AZOTEA (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

23.CONTROL DE ACCESOS

PLANTA NIVEL 3 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANTA NIVEL 5 (AMPLIACIÓN QUINTO NIVEL)

24-MEMORIAS DE INSTALACIONES

24.1-INSTALACIÓN HIDRÁULICA, SANITARIA, PLUVIAL Y PCI

24.2-INSTALACIÓN ELÉCTRICA

24.3-INSTALACIONES ESPECIALES

25-ESTRUCTURA

PLANO DE LOSA DE NIVEL 4 (AMPLIACIÓN PUENTE)

PLANO LOSA DE NIVEL 5 (AMPLIACIÓN PUENTE)

NERVADURAS DE NIVEL 5 (AMPLIACIÓN PUENTE)

El licitante adjudicado se obliga a dar cumplimiento a las Normas Técnicas Complementarias y Reglamento de Construcción para el Distrito Federal y las que le resulten aplicables.

5.12. Suministro de materiales y equipo de instalación permanente

Con fundamento a lo establecido en la fracción XIX del artículo 31 de la "Ley", "EL COLEGIO" comunica a los licitantes que no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente.

5.13. Subcontratación

El "Contratista" no podrá subcontratar los servicios de supervisión de obra objeto de la presente licitación pública nacional presencial, ni ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a otras personas físicas o morales, excepto los derechos de cobro sobre las estimaciones de trabajo ejecutados.

5.14. Confidencialidad y protección de datos

En los términos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la siguiente:

- 1.- La que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
- 2.- Los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y
- 3.- Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, en los términos de lo establecido en las referidas normas jurídicas.

En debido cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, y con motivo del contrato, los representantes de "EL COLEGIO" y del "Contratista" se obligan a no divulgar ni revelar las especificaciones técnicas, métodos y secretos industriales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial se considera "Secreto industrial, a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma. La información de un secreto industrial podrá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas o en cualquier otro medio conocido o por conocerse. No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público; la que resulte generalmente conocida o de fácil acceso para personas dentro de los círculos en que normalmente se utiliza dicha información, o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial. No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal, aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que ejerza el control legal sobre el secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad".

"EL COLEGIO" y el "Contratista" acuerdan expresamente que no se considerará información confidencial aquella que sea de dominio público en la fecha que ésta sea publicada. Ambas partes acuerdan que la información contenida en los catálogos de la base de datos se considera dominio público, por lo que no se considerará como información confidencial.

5.15. Derechos patrimoniales de autor

De conformidad con lo ordenado en la fracción XIII del artículo 46 de la “Ley”, así como en lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, “EL CONTRATISTA” reconoce expresamente que “EL COLEGIO” es y será en todo tiempo, el titular y propietario de los derechos patrimoniales de autor que amparen todos y cada uno de los planos y proyectos arquitectónicos, de ingenierías, ejecutivo y los demás documentos escritos o electrónicos que se deriven de los servicios relacionados con obra pública consistentes en la supervisión de la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de “EL COLEGIO” materia del contrato.

5.16. Responsabilidad autoral

En los términos de lo establecido en la fracción XIII del artículo 46 de la “Ley”, “EL CONTRATISTA” asume toda la responsabilidad jurídica que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación de los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de “EL COLEGIO”. En consecuencia, el “Contratista” responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de “EL COLEGIO” con motivo del uso de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial utilizados en los servicios materia de esta convocatoria, por lo que se obliga a liberar a “EL COLEGIO” de toda responsabilidad que se origine por estos conceptos.

6. Calendario de eventos

Los actos que constituyen el procedimiento de la presente licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C. se llevarán a cabo conforme al calendario y en las instalaciones siguientes:

1	Publicación del resumen de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, versión completa en la página electrónica de “EL COLEGIO” y un ejemplar en el “pizarrón de avisos”.	9 de septiembre de 2021
2	Visita al sitio Se realizará partiendo del aula 5524 de “EL COLEGIO” ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México	13 de septiembre de 2021, a las 14:00 horas
3	Junta de aclaraciones. Se realizará en el aula 5524 de “EL COLEGIO” ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.	20 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas
4	Presentación y Apertura de Proposiciones. Se realizará en el aula 5524 de “EL COLEGIO” ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.	27 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.
5	Notificación de fallo. Se realizará en el aula 5524 de “EL COLEGIO” ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.	7 de octubre de 2021, a las 10:00 horas.
6	Formalización del contrato. Se realizará en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de “EL COLEGIO”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.	15 de octubre de 2021 a las 12:00 horas.

NOTA. Se sugiere a los licitantes presentarse con 30 minutos de anticipación al inicio de cada evento, a fin de que puedan realizar con oportunidad su registro de ingreso a las instalaciones de “EL COLEGIO”, debiendo presentar para tal efecto, una identificación oficial para cada asistente, los cuales deberán en todo momento atender las normas de seguridad durante su permanencia en las instalaciones de “EL COLEGIO”. Una vez cerrada la puerta en cada evento, por respeto de los asistentes y del evento ya no se permitirá el acceso.

7. Objeto de la supervisión de obra

Consistentes en los trabajos de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C, ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

8. Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante

8.1. Experiencia

Las personas físicas o morales deberán presentar documentos que acrediten tener la experiencia y capacidad técnica preferentemente trabajos similares a los de la presente licitación. Para tal efecto, podrán comprobar con su currículum haber construidos o supervisado cuando menos **dos obras de inmuebles** similares al de "EL COLEGIO" en los últimos años. Para lo anterior, deberán anexar una relación de los contratos que hayan celebrado o aquellos que esté ejecutando a la fecha de la presente licitación, anotando el nombre y domicilio de la contratante, teléfono del mismo y el nombre de

la persona responsable, una breve descripción de la obra, importe ejercido o por ejercer, fecha prevista de la terminación de la obra, según el caso e indicar si el contrato fue rescindido o se le aplicaron penas convencionales.

Con el objeto de acreditar su participación en las obras que enuncien, los licitantes deberán presentar a "EL COLEGIO" **original y copia simple** para su cotejo de dos contratos similares al objeto de la presente licitación, así como **original y copia simple** de las actas de entrega recepción y/o finiquitos que acrediten el cumplimiento de dichos contratos.

Por lo que respecta a la acreditación por parte de su personal técnico y profesional, los licitantes deberán adjuntar copia de la bitácora de obra o de las estimaciones o de las actas de entrega recepción y/o finiquitos que acrediten la participación de dicho personal.

8.2. Lugar y horario de la prestación del servicio de supervisión

El lugar de la ejecución del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., será en el inmueble de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México. El plazo de ejecución será de **427 (cuatrocientos veintisiete)** días naturales contados a partir de la fecha de firma del correspondiente contrato, en un horario de lunes a viernes comprendido de las 8:00 a las 20:00 horas y sábados de 8:00 a 15:00 horas. Por causas de fuerza mayor "EL COLEGIO" podrá modificar los horarios y días señalados.

En caso de ser necesario, se ampliará el periodo de ejecución, finiquito y cierre de expedientes con el mismo costo ofertado en la presente convocatoria.

8.3. Responsabilidad laboral y de seguridad social

El personal que sea contratado para el servicio de supervisión de obra de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., estará en forma absoluta bajo la dirección y la subordinación del "Contratista", con el cual tendrá establecida su relación laboral y el "Contratista" será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social que se promueva en contra de "EL COLEGIO" por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Será responsabilidad del "Contratista" en los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, el "Contratista" se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para el servicio de supervisión de obra, así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de su salario y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo el "Contratista" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley de mención.

En los términos de lo ordenado en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y de conformidad con el Acuerdo dictado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el "que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo", El "Contratista" se obliga a entregar a "EL COLEGIO" el respectivo registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la fecha de firma del contrato. Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa al "Residente de Obra" para que verifique el cumplimiento de dicha obligación a cargo del "Contratista".

El "Contratista" se obligará a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre al "Contratista" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de esta Institución.

9. Plazo de ejecución

El "Contratista" se obliga a proporcionar y entregar a "EL COLEGIO" los trabajos de supervisión de la obra pública para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO" en un plazo de ejecución de **392 (trescientos noventa y dos)** días naturales contados a partir de la fecha de firma del respectivo contrato. En caso de ser necesario, se ampliará el periodo de ejecución, finiquito y cierre de expedientes con el mismo costo ofertado en la presente convocatoria.

9.1.- Vigencia del contrato

El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y **concluirá en la fecha en que "EL COLEGIO" y EL "CONTRATISTA" procedan a suscribir el correspondiente finiquito mediante el cual, se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, previa firma del acta de entrega-recepción de los servicios relacionados con obra pública materia de esta convocatoria.** Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo dispuesto en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

10. Garantías del contrato

10.1.- Garantía de cumplimiento del contrato

En debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la "Ley", así como en el artículo 98 del "Reglamento de la Ley", el "Contratista" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" la fianza correspondiente a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el correspondiente contrato.

La fianza será por una cantidad equivalente al 10% del monto total del respectivo contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá ser entregada a "EL COLEGIO" previamente a la fecha de firma del correspondiente contrato, en los términos del artículo 91 del "Reglamento de la Ley". En el caso de que el "Contratista" no entregue la póliza de fianza, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

La póliza de la fianza será constituida en moneda nacional y deberá ser expedida por una institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas de la afianzadora para su aceptación:

- 1.- Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.
- 2.- Que la fianza se otorga atendiendo a todos los términos y condiciones establecidos en el contrato del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México. En consecuencia, la fianza se otorga con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a cargo del "Contratista";
- 3.- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o bien, del finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del "Contratista", la liquidación correspondiente;
- 4.- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "Contratista" consistentes en el debido y exacto desarrollo de la supervisión de la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO" que se establecen en este instrumento jurídico;
- 5.- Que la fianza permanecerá vigente en el caso de que "EL COLEGIO" otorgue prórroga a el "Contratista" para el cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- 6.- Que la afianzadora renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, y en consecuencia acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- 7.- Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91, cuarto párrafo del "Reglamento", y en el caso de que "EL COLEGIO" y el "Contratista" celebren convenios para ampliar el monto o el plazo de ejecución establecidos en el contrato, el "Contratista" deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza y deberá entregarla a "EL COLEGIO" en un término que no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

En el caso de que el "Contratista" incumpla con las obligaciones a su cargo, "EL COLEGIO" podrá llevar a cabo la ejecución de la fianza, una vez agotado el cobro de las penas convencionales

10.2. Garantía para responder por defectos y vicios ocultos

En debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la "Ley", así como en los artículos 95, 96, 97 y 98 del "Reglamento de la Ley", el "Contratista" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" la fianza con el objeto de responder de los defectos que resultaren en los trabajos de supervisión de la obra pública para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", así como de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el "Contratista".

El "CONTRATISTA" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" esta fianza por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del correspondiente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La vigencia de la fianza será de **12 meses** contados a partir de la fecha del acta de entrega-recepción de los trabajos de supervisión de obra de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", siempre que durante ese período no haya surgido una responsabilidad a cargo del "Contratista".

En los términos de lo dispuesto en el artículo 96 del "Reglamento de la Ley", cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a el "Contratista" en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por esta fianza, "EL COLEGIO" deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito a el "Contratista", para que éste realice las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, "EL COLEGIO" procederá a hacer efectiva la fianza. Si la reparación requiere de un plazo mayor, "EL COLEGIO" y el "Contratista" podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la fianza.

La póliza de la fianza será constituida en moneda nacional y deberá ser expedida por una institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas de la afianzadora para su aceptación:

- 1.- Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.;
- 2.- Que la fianza se otorga con el objeto de responder de los defectos que resultaren en los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", así como de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "EL CONTRATISTA";
- 3.- Que la afianzadora renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, y en consecuencia acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida;
- 4.- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o bien, del finiquito y, en caso de existir saldos a cargo de "EL CONTRATISTA", la liquidación correspondiente;
- 5.- Que la fianza permanecerá vigente en el caso de que "EL COLEGIO" otorgue prórroga a "EL CONTRATISTA" para el cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- 6.- Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

11. Documentación Legal y Administrativa

- a. A continuación, se establecen los requisitos de carácter legal y administrativo que deberán cubrir los licitantes interesados en participar en este procedimiento.

A. Acreditación legal y personalidad jurídica.

Con el objeto de que los licitantes acrediten su existencia legal y la personalidad jurídica de sus respectivos apoderados legales, para efectos de la suscripción de la proposición y en su caso, la firma del contrato, deberán presentar **original y copia simple para cotejo** de los siguientes documentos (**ANEXO A**)

A.1 De la persona física:

- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Acta de Nacimiento (reciente)
- Identificación oficial (credencial del IFE, pasaporte vigente o cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional vigente y por ambos lados cuando sea necesario)

- Comprobante de domicilio fiscal
- Domicilio para oír y recibir notificaciones

A.2 De la persona moral:

- Denominación o Razón Social, descripción del objeto social de la Empresa, nombre de los accionistas, número, fecha de las escrituras públicas en la que conste el Acta Constitutiva, Acta Constitutiva, sus reformas, modificaciones y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de cada documento, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario público ante quien se haya otorgado.
- Cédula de Registro Federal de Causantes (reciente)
- Comprobante de domicilio fiscal
- Domicilio común para oír y recibir notificaciones

A.2.1 Del representante de la persona moral:

Nombre del Apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir las propuestas, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario público ante quien se haya otorgado.

Identificación oficial (credencial del IFE o pasaporte vigente o cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, vigentes y por ambos lados cuando sea necesario)

B. Participación conjunta:

En el caso de los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, todas las personas que firmen el convenio de participación conjunta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los incisos A.1, A.2 y A.2.1, según corresponda, además de entregar el convenio a que se refiere el artículo 47 del "Reglamento de la Ley".

La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por un representante común y bastará con la inscripción de un "licitante" (ANEXO B)

C. Domicilio para recibir notificaciones:

Presentar escrito en el que manifieste en el domicilio, donde estas recibirán, toda clase de notificaciones que resulte, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la "Ley" y el "Reglamento de la Ley", mientras no señalen un domicilio distinto, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

Deberá el licitante señalar un correo electrónico para recibir comunicados (Anexo C)

- Para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas el "licitante" deberá incluir un escrito en el que su firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, manifestando su interés en participar en la presente licitación pública nacional presencial. (Anexo D)
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la "Ley", en este tenor cada "licitante" deberá manifestar por escrito **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la "Ley". (ANEXO E).
- Las personas físicas y morales a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la "Ley" que pretendan participar en la presente licitación, manifestaran por escrito **bajo protesta de decir verdad**, que los

estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídica y se ajusten a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado. En caso de no encontrarse en este supuesto deberá manifestarse que NO APLICA (**Anexo F**)

- Declaración de integridad mediante la cual los licitantes manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (**Anexo G**)
- Con fundamento en el artículo 30, fracción I de la "Ley" y el primer párrafo del artículo 36, del "Reglamento de la Ley", el licitante deberá presentar escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana (**Anexo H**)
- En los términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la "Ley", las micro, pequeñas y medianas empresas que participen en el presente procedimiento de licitación pública nacional presencial, exhibirán un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se haya dado con seis meses de antelación a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. En consecuencia, estos licitantes se obligan a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Asimismo, los licitantes manifestarán por escrito que se encuentran dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), adjuntando para tal efecto **original para cotejo y copia simple legible** de su registro ante el IMSS, además indicarán que cuentan con su plantilla de personal con discapacidad. y que en caso de que se le adjudique el contrato, se compromete a dar de alta al personal técnico que intervenga en servicio de supervisión de obra. Asimismo, que para el trámite a pago de sus estimaciones entregara, al "Residente de Obra" los comprobantes de pago de las cuotas al IMSS de cada uno de los empleados que utilice en la supervisión de la obra, conforme a los programas de utilización de personal profesional técnico encargado de los trabajos. Adjuntará en dicho escrito copia de alta ante el IMSS (**Anexo I**)

12. Requisitos técnicos.

Los licitantes deberán integrar a su Propuesta Técnica con los siguientes documentos: donde se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de licitación.

Formato T-1.- La presente convocatoria deberá presentarse debidamente firmada por el representante legal que suscribe la propuesta

Formato T-2.- Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como el de haber asistido o no a la junta o juntas de aclaraciones que se celebraron y haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a la convocatoria a la licitación. Además, deberá manifestar estar conforme de ajustarse a las leyes y Reglamentos vigentes aplicables, a los términos de la convocatoria a la licitación y sus anexos.

Formato T-3.- Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato incluido dentro de la convocatoria y su conformidad de ajustarse a sus términos y anexos. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la propuesta.

Formato T-4.- Relación de los trabajos a Supervisar y Especificaciones Particulares.

Formato T-5.- Términos de referencia (Alcances de la Supervisión). Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición.

Formato T-6.- Manifestación escrita del "Licitante" indicando que conoce los planos de la (s) obra (s) a Supervisar y que fueron tomados en consideración para la integración de su proposición, deberá adjuntar la relación de los mismos debidamente firmada.

Formato T-7.- El licitante deberá presentar manifestación escrita de conocer los compromisos para el desarrollo de la supervisión de los trabajos así como las especificaciones generales y particulares de la obra y que fueron tomados en consideración para la integración de su proposición. Este documento deberá presentarse firmado de conocimiento por el representante legal que suscribe la proposición.

Formato T-8.- Relación de los bienes y equipos científicos e Informáticos, así como instalaciones especiales que en su caso se requieran para la supervisión de los trabajos indicando sus características.

Formato T-9.- Descripción de la planeación integral del "licitante" para realizar la supervisión de los trabajos señalando sistemas, tecnologías, procedimiento a utilizar, alternativas por analizar y forma de presentación de los resultados.

Formato T-10.- Relación del personal y Organigrama propuesto por el "Licitante" para desarrollar la supervisión de los trabajos.

Formato T-11.- Presentar currículum de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del "licitante", que serán responsables en campo y gabinete, de la supervisión de la dirección administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras de inmuebles con características técnicas y magnitud similares, de acuerdo con lo siguiente:

El "**Superintendente**" de supervisión que designe por escrito el "licitante" deberá acreditar fehacientemente haber sido "Supervisor de Obra" o "Superintendente" de supervisión en cuando menos en **DOS OBRAS DE INMUEBLES** similares al objeto de la presente licitación, tener Licenciatura en cualquiera de las siguientes carreras: INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA, INGENIERO ARQUITECTO E INGENIERO CONSTRUCTOR, debiendo anexar **original para cotejo y copia simple legible** de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, contar con una experiencia mínima de tres años y contar con los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración control y seguimiento de la "Bitácora de Obra".

El resto del personal deberá acreditar tener Licenciatura en cualquiera de las siguientes carreras: INGENIERIA CIVIL ARQUITECTURA, INGENIERO ARQUITECTO E INGENIERO CONSTRUCTOR, haber participado como auxiliar de "Supervisor de Obra" o "Superintendente" de supervisión cuando menos en **dos obras de inmuebles, similares al objeto de la presente licitación**, debiendo anexar **original para cotejo y copia simple legible** de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, contar con una experiencia mínima de tres años dicha información deberá ser cotejable en currículum.

Adicionalmente en este mismo anexo, deberán integrar el cuadro resumen de la experiencia de los profesionales técnicos al servicio del "licitante" debidamente requisitado y firmado, con los datos que ahí se solicitan y en especial el de realizar una breve descripción de los trabajos, mencionando claramente en que consistieron.

El "licitante" se ajustará al formato entregado y deberá anotar el total del personal técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos.

Formato T-12.- Las personas físicas o morales deberán presentar documentos que acrediten tener experiencia y capacidad técnica en preferentemente trabajos similares a los de la presente licitación. Para tal efecto podrán comprobar con su

currículum haber realizado o supervisado cuando menos **dos obras de inmuebles** similares al objeto de la presente licitación en los últimos años. Para lo anterior, deberán anexar relación (de acuerdo al formato entregado) de los contratos que haya realizado o aquellos que esté ejecutando a la fecha de la presente licitación, anotando el nombre y domicilio de la contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable; breve descripción de la obra, importe ejercido o por ejercer, fechas previstas de la terminación, según el caso e indicar si el contrato fue rescindido o se le aplicaron penas convencionales.

A efecto de acreditar su participación en las obras que enuncien, deberán presentar **original para cotejo y copias simples legibles de dos contratos** similares al objeto de la presente licitación, así como **original para cotejo y copia simple** de las actas de entrega recepción y/o finiquitos que acrediten el cumplimiento de dichos contratos. En cuanto a la acreditación por parte de su personal, deberá adjuntar copia de: la bitácora de obra o de estimaciones, o de las actas de entrega recepción y/o finiquitos que acrediten su participación.

Formato T-13.- Programa general de ejecución de los servicios calendarizado por partidas y subpartidas.

Formato T-14.- Programa calendarizado de la utilización de la mano de obra, indicando por partidas y subpartidas, el número de jornales a utilizar por cada categoría.

Formato T-15.- Los licitantes deberán acreditar su capacidad financiera, presentando **original para cotejo y copia simple legible** de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2020 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el **original para cotejo y copia simple legible** de la última declaración provisional del **mes de julio de 2021**.

Asimismo deberá presentar el **original para cotejo y copia simple legible** de los estados financieros del ejercicio fiscal 2020. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional**) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar su solvencia económica, verificando que la misma, no sea inferior, al equivalente del financiamiento de los trabajos a realizar, en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el análisis financiero presentado en su propuesta.

Formato T-16.- Disco Compacto, conteniendo la totalidad de su propuesta técnica en formato PDF o similar, El incumplimiento a este requisito, no será motivo para desechar propuesta alguna.

Los licitantes serán responsables de que los archivos contenidos en este disco sean extracto fiel de la documentación presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas. Se hace el señalamiento de que la documentación presentada en forma impresa, será la que servirá de base para la evaluación detallada.

13. Documentación que integrará la proposición económica

Los licitantes deberán integrar la propuesta económica con los siguientes documentos:

Formato E-1.- Programa General de Ejecución de los servicios, en partidas y subpartidas con sus erogaciones calendarizadas y cuantificadas, utilizando preferentemente diagramas de barras. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.

Formato E-2.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes (Explosión de insumos). Se recomienda a los participantes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga el listado de insumos en formato Excel, sin embargo la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la proposición.

Formato E-3.- Manifestación escrita del cargo por Utilidad propuesta por el “licitante”, la cual se fijarán mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento de conformidad con el artículo 219 del Reglamento.

Formato E-4.- Manifestación escrita de la Determinación de cargos adicionales. De conformidad con lo establecido en el Artículo 220 del **Reglamento**.

Formato E-5.- Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de la utilización de materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.

Formato E-6.- Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.

Formato E-7.- Catálogo de Conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios expresados con número y letra, importes por concepto, partidas, subpartidas e importe total de la proposición. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.

Se recomienda a los participantes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga el catálogo de conceptos en formato Excel, sin embargo la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la proposición.

Formato E-8.- Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el capítulo sexto del Reglamento. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la propuesta de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.

Se recomienda a los licitantes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga los precios unitarios en formato Excel, sin embargo, la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la propuesta.

Formato E-9.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT.

Formato E-10.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirecto, costos que estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, se desglosarán los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de campo, seguros y fianzas de conformidad con los artículos 211 al 213 del Reglamento.

Dentro de los indirectos deberán considerar el costo de sistemas de control de personal administrativo y de obra que permanecerá en la zona de los trabajos, así como de la seguridad del área de trabajo.

Formato E-11.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 214 al 218 del Reglamento, cargo que estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el “CONTRATISTA” en la ejecución de los trabajos, los pagos por estimaciones que recibirá y la tasa de interés, que se aplique será quincenal o mensual la cual deberá calcularse con base a un indicador económico específico (actualizado), debiendo incluir copia del mismo, el cual permanecerá constante durante la vigencia del contrato de conformidad con el artículo 215 del Reglamento.

Formato E-12.- Disco Compacto, conteniendo la totalidad de su propuesta económica en formato PDF o similar, el incumplimiento a este requisito, no será motivo para desechar propuesta alguna.

Los licitantes serán responsables de que los archivos contenidos en este disco sean extracto fiel de la documentación presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas. Se hace el señalamiento, de que la documentación presentada en forma impresa, será la que servirá de base para la evaluación detallada.

NOTA: Los licitantes podrán utilizar formatos propios, siempre y cuando se asiente al calce el nombre de la empresa que lo expide y se respeta la estructura del formato, sin omitir ninguno de los datos solicitados por El Colegio de México, A.C. en los adjuntos a la Convocatoria a la Licitación.

14. Integración de las proposiciones

Al formular sus proposiciones los licitantes tomarán en cuenta que los trabajos motivo de la presente licitación se llevarán a cabo con sujeción a la "Ley", su Reglamento; el proyecto ejecutivo, sus especificaciones generales y particulares.

- a. Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, se establezcan en la junta de aclaraciones.
- b. La presentación de proposiciones por parte de los licitantes deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "EL COLEGIO". En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "EL COLEGIO".
- c. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra y los programas solicitados en la presente convocatoria, mismo que deberán ser firmados en cada hoja.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a éstas deben ser foliados en todas y cada una de sus hojas que lo integren. Al efecto se deberán enumerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

En caso de que el licitante entregue la información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a "EL COLEGIO", para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

15. Desarrollo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial

Todos los eventos iniciarán a la hora señalada, por lo que una vez iniciados los actos de la presente convocatoria y para efectos de mantener un orden, control y dar transparencia a los eventos no se permitirá el acceso a persona alguna al aula en donde se esté realizando los actos relativos a la presente convocatoria.

15.1. Visita al sitio de realización de los trabajos

Con el objeto de que los licitantes consideren en sus proposiciones técnica y económica las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y económico, la **visita al sitio** se llevará a cabo a las **14:00 horas el día 13 de septiembre de 2021** partiendo del aula **5524** de "EL COLEGIO" ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

Al final de la visita se levantará acta circunstanciada que será firmada por los servidores públicos designados por "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, el acta de la visita al sitio se pondrá a su disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la visita al sitio, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

"EL COLEGIO" llevará un control de los licitantes asistentes, a través de la lista de asistencia en la cual deberán registrarse sólo un representante por "licitante", anotando nombre completo y apellidos del representante del licitante de lo contrario no se considerará la asistencia.

Será optativo para los licitantes participar en la Visita al Sitio; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones para la ejecución de la obra en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las proposiciones económicas.

15.2 Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones al contenido de la presente convocatoria se llevará a cabo **el día 20 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas en el aula 5524** de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, (sólo se permitirá la participación de una sola persona por "licitante").

Dichas aclaraciones se deberán presentar con 24 horas de anticipación a la referida junta de aclaraciones, por escrito en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" o bien a través de una cuenta preferentemente institucional del "licitante" enviado a los correos electrónicos rcabrera@colmex.mx y rfentanes@colmex.mx,

De conformidad con el artículo 35 de "Ley" serán considerados licitantes las personas que al solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria presenten un escrito junto a sus preguntas que **deberán entregar** manifestando su interés en participar en la presente convocatoria a la licitación pública presencial, por sí o en representación de un tercero, precisando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y deberá contener lo siguiente:

I. Del licitante:

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además:
- Descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acrediten su existencia legal y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del Representante del licitante:

- Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades de representación legal para suscribir las proposiciones.

Cabe mencionar que no se recibirán preguntas en el acto de la Junta de Aclaraciones.

El licitante que presente el escrito fuera del plazo previsto, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "EL COLEGIO" en la mencionada junta.

En el caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado y asistan a la junta de aclaraciones se les permitirán el acceso en calidad de observadores, como lo indica el penúltimo párrafo del artículo 27 de "Ley".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del "Reglamento de la "Ley", las aclaraciones que se tomen en dicho evento serán obligatorias para todos los licitantes.

Cualquier modificación a esta convocatoria que derive de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante del presente procedimiento de licitación pública nacional presencial.

Para efectos de agilizarla contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, el licitante deberá utilizar el formato de solicitud de aclaraciones (**ANEXO J**), de no utilizarse "EL COLEGIO" desechara la solicitud de aclaración.

Al final del acto, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas de "EL COLEGIO", la cual será firmada por los servidores públicos de "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, el acta de la Junta de Aclaraciones se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la Junta de Aclaraciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Será optativo para los licitantes participar en la Junta de Aclaraciones; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que ejecutaran los trabajos de supervisión de la obra pública para "EL COLEGIO", en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las proposiciones económicas.

Después de la referida junta de aclaraciones no procederá ninguna aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de la presente convocatoria.

15.3. Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple firmada por el apoderado legal del licitante para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

El licitante entregará su proposición técnica y económica en sobre cerrado el día **27 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas en el aula 5524** de "EL COLEGIO", ubicada en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México. Por ningún motivo se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y horario antes señalados.

En este procedimiento de contratación los licitantes sólo podrán entregar una proposición. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

En los actos de esta licitación pública nacional presencial podrá asistir cualquier persona en calidad de observador. Dicha persona deberá registrar su asistencia, anotando su nombre completo y apellidos, así como el nombre completo de la empresa o razón social y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

“EL COLEGIO” llevará un control de los licitantes asistentes, a través de la lista de asistencia en la cual deberán registrarse sólo un representante por licitante, anotando el nombre completo y apellidos del representante del licitante, así como nombre completo o razón social de la empresa, de lo contrario no se considerará la asistencia.

El licitante que no se presente en el lugar, fecha y hora exacta establecida para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones no podrá participar en el presente procedimiento de licitación pública nacional presencial. El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo en una sola etapa conforme al programa siguiente:

- a. El licitante entregará sus proposiciones técnica y económica en un sobre cerrado claramente identificado en su parte exterior el día **27 de septiembre de 2021 las 10:00 horas en el aula 5524** de “EL COLEGIO”, ubicada en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.
- b. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes y no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o servidor público de “EL COLEGIO” al acto.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por los licitantes (**TABLA II**), sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido
- d. Durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se asentarán en el acta que al efecto se levante, las observaciones con las omisiones de documentos e información en que hayan incurrido los licitantes y cualquier circunstancia que se detecte durante la recepción de las proposiciones. La documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Una vez recibidas y constatando la documentación presentada por los licitantes, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada proposición
- e. Los licitantes solo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciando el acto de presentación de apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.
- f. Conforme a lo previsto en los artículos 37, fracción III de La “Ley” y 62 del “Reglamento de la Ley”, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones económicas, señalará día, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

El acta será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose dicha acta a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido a dicho evento en el “Pizarrón de avisos” y en la página electrónica de “EL COLEGIO” <https://www.colmex.mx>.

“EL COLEGIO” procederá a realizar el análisis de las proposiciones técnicas y económicas recibidas para realizar la evaluación cualitativa y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

16. Presentación en calidad de observador

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de licitación en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

17. Evaluación de las proposiciones

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de La "Ley" y 63, fracción II de su "Reglamento", "EL COLEGIO" para determinar la solvencia de las proposiciones deberán cumplir con los requisitos solicitados en la presente convocatoria y aplicará el mecanismo de puntos y porcentajes para la evaluación de dichas proposiciones.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes y hayan obtenido igual puntaje, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de La "Ley". Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del "licitante" que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice "EL COLEGIO" en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada "licitante" empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del "licitante" ganador y posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" a un representante de la contraloría de "EL COLEGIO", levantándose el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva por parte de los licitantes invalide el acto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 67, en sus párrafos penúltimo y último del Reglamento de La "Ley".

- a. En todos los casos, se dará preferencia a la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a La "Ley". De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.
- b. Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán el mecanismo de puntos, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos que obtengan las proposiciones.
- c. "EL COLEGIO" para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria de licitación.
- d. Asimismo, en este procedimiento se establece una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del IMSS se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.
- e. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- f. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "EL COLEGIO" y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- g. Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por "EL COLEGIO" y que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.
- h. En la presente convocatoria se establecen los rubros y subrubros de las proposiciones técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos (**TABLA I**); el mínimo de puntaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la proposición

técnica para continuar con la evaluación de la proposición económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.

- i. El licitante deberá obtener en su proposición técnica un mínimo de **45.0** puntos para que sea objeto de evaluación su proposición económica, conforme a lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 63 del "Reglamento de la "Ley".

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación la **presentación y acreditación del cumplimiento de todos los requisitos obligatorios legales y administrativos solicitados en esta convocatoria**, para posteriormente realizar la evaluación a través del **mecanismo de puntos y porcentajes**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y obtenga la mayor cantidad de puntos y porcentajes, en atención al primer párrafo del artículo 38 de la "Ley" y al último párrafo del artículo 63 del "Reglamento de la Ley".

17.1 Evaluación de la proposición técnica

Para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicio similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no sea propio, para desarrollar los trabajos que se convoca.
- IV. Que la planeación integral proposición por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismo.
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
- VI. "EL COLEGIO", de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determina en la presente convocatoria, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:
 - a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa y;
- VII. En su caso el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la presente convocatoria para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la "Ley".

Además de lo anterior, por tratarse de proposiciones sobre la base de precios unitarios se verificarán, los siguientes aspectos:

I. De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por "EL COLEGIO"
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

II. De la maquinaria y equipo:

- a) Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerados por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el "CONTRATISTA" o con las restricciones técnicas, cuando "EL COLEGIO" fije un procedimiento y
- c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los requerimientos de estos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde se realizaran los trabajos.

III. De los materiales:

- a) Que, en el consumo del material de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipo de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la presente convocatoria, y

IV. De la mano de obra:

- a) Que el personal técnico, administrativo y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- b) Que los rendimientos de los trabajadores encargados directamente de los trabajos, se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos

17.2. Evaluación de la proposición económica

Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada y,
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por "EL COLEGIO", como parte del proyecto ejecutivo.

Además, por tratarse de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios se evaluarán los siguientes aspectos:

- I. Del presupuesto de obra:
 - a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de "EL COLEGIO". El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el "Reglamento de la Ley", debiendo revisar:
 - a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a los previsto en el "Reglamento de la Ley";
 - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

- III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el "Reglamento de la Ley" debiendo considerar, además:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la presente convocatoria;
 - b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el "Reglamento de la Ley", debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del "CONTRATISTA" encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados a el "CONTRATISTA", durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la presente convocatoria;
- VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el "Reglamento de la Ley";
- VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

- VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

18. De las rectificaciones

En el caso de las revisiones que se realizaran, si "EL COLEGIO" detecta en una proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de los precios unitarios o importes de actividades de obra. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, tercer párrafo del "Reglamento de la Ley".

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la "Ley". Si la proposición económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la "Ley", sin que por ello sea procedente imponer la sanción a la que se refiere la fracción I del artículo 78 de la "Ley". Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 66, penúltimo párrafo del "Reglamento de la Ley".

19. Desechamiento de las proposiciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del "Reglamento de la Ley", se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- a. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- b. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la presente convocatoria de la licitación pública que afecten la solvencia de la proposición.
- c. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
- d. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- e. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31. Fracción XXIII; 51 y 78, penúltimo párrafo de la "Ley";
- f. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del "Reglamento de la Ley";
- g. No presentar la muestra de concreto arquitectónico
- h. Aquellas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, "EL COLEGIO" determine, toda vez que afectan directamente la solvencia de la proposición, como son:
 - i. Que la sumatoria de puntos alcanzados en la proposición técnica sea menor al número de puntos establecidos en la presente convocatoria (45.0) para que la proposición económica del "licitante sea objeto de evaluación;
 - j. Que los precios de los insumos contenidos en la proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice

para la presupuestación de los trabajos; o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de "EL COLEGIO" y no sea factible pagarlos;

- k. Que los análisis de los precios unitarios presentados no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones, en la "Ley" y en el "Reglamento de la Ley", considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda;
- l. Que los precios unitarios propuestos por el "licitante" no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o en la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total;
- m. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con base en costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la "Ley" y su "Reglamento";
- n. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la "Ley" y su "Reglamento";
- o. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la "Ley" y su "Reglamento";
- p. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran;
- q. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la "Ley" y en su "Reglamento";
- r. Que en el costo directo, los materiales considerados no sean congruentes con la relación de costo básico;
- s. Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos;
- t. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- u. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por "EL COLEGIO" y con el procedimiento constructivo a realizar, y
- v. Cuando modifique las claves, especificaciones, unidad de medida o cantidades del catálogo de conceptos;
- w. Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida.
- x. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo de los Requisitos Legales y Administrativos

20. Causas para declarar desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial

Con fundamento en lo ordenado en el artículo 40, primer párrafo de la "Ley", así como en lo establecido en el artículo 71, primer párrafo del "Reglamento de la Ley", "EL COLEGIO" procederá a declarar desierta la presente licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables para "EL COLEGIO".

En los términos de lo establecido en el artículo 71, primer párrafo del “Reglamento de la Ley”, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de “EL COLEGIO” y no sea factible pagarlos.

Además, “EL COLEGIO” procederá a declarar desierta la presente licitación cuando no se reciban proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente, de acuerdo con lo establecido el artículo 71, último párrafo del “Reglamento de la Ley”.

21. Cancelación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial

Con fundamento en lo establecido en el artículo 40, párrafos segundo y tercero de la “Ley” y 70 de su “Reglamento”, “EL COLEGIO” podrá cancelar la presente licitación pública por caso fortuito; fuerza mayor; o por que existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “EL COLEGIO”. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se notificará por escrito a los licitantes y a la Contraloría interna de “EL COLEGIO”, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno.

Además, la determinación de dar por cancelada la licitación deberá contener las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirán los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la presente licitación pública.

22. Fallo del procedimiento de la presente licitación pública nacional presencial

El fallo de la licitación pública nacional presencial se dará a conocer a las **10:00 horas del día 7 de octubre de 2021, en el aula 5524** de “EL COLEGIO”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México; para ello, se levantará un acta que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Con el objeto de mantener un orden y control en este evento, no se permitirá la entrada a ninguna persona después de la hora señalada.

Adjunto al acta, “EL COLEGIO” proporcionará por escrito el fallo que deberá contener las razones y los elementos que lo fundamentan, en los términos de lo dispuesto en el artículo 39 de la “Ley”. En consecuencia, el fallo deberá contener los siguientes elementos:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En el caso de haberse utilizado el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, se incluirá un listado de los componentes del puntaje de cada licitante, de acuerdo a los rubros calificados que se establecieron en la convocatoria;
- III. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como el monto total de la proposición;

- IV. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y los efectos del acta de fallo. Además, el acta de fallo estará a disposición de los licitantes durante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

Además, el acta de fallo se podrá consultar en la página electrónica de "EL COLEGIO", en la dirección electrónica <http://www.colmex.mx>. y en el "Pizarrón de avisos".

Contra el fallo de adjudicación únicamente procederá el recurso de inconformidad que deberá interponerse por escrito dentro de los 6 días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo y ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la "Ley", con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el correspondiente contrato.

El fallo podrá diferirse en los términos del artículo 37, fracción III de la "Ley". Diferimiento que será comunicado a los licitantes, previo al vencimiento de la fecha establecida originalmente para la notificación del fallo.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 39 de la "Ley", y cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "EL COLEGIO", dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Director de Servicios Generales procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y de la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", aclarando o rectificando el fallo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el presente procedimiento de contratación.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo establecido en el párrafo anterior, el Director de Servicios Generales dará vista de inmediato a la Contraloría Interna de "EL COLEGIO" para que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

23. Formalización del contrato

El licitante adjudicado deberá presentarse a formalizar el contrato a las **12:00 horas del día 15 de octubre de 2021**, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de "EL COLEGIO", ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México, debiendo presentar documentación en **original o copia certificada y copia simple** para su cotejo de lo siguiente:

Para personas morales:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta constitutiva y sus modificaciones

- 3) Testimonio notarial con el que se acredite tener facultades de representación legal para celebrar en nombre y representación legal del "licitante" adjudicado el respectivo contrato.
- 4) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado o representante legal del "licitante" adjudicado que se presente a formalizar el contrato.
- 5) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.
- 6) Registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para las personas morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo

Para personas físicas:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta de nacimiento.
- 3) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien se presente a formalizar el contrato.
- 4) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.
- 5) CURP.
- 6) Registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para las personas físicas que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo

El licitante adjudicado con el contrato deberá solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en los términos de lo dispuesto en las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2020, previo a su firma, y deberá presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuando el licitante adjudicado con el contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligaciones en dicha proposición.

24. Suspensión de los servicios

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la "Ley", "EL COLEGIO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados por cualquier causa justificada, y determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, sin que ello implique la terminación del contrato. "EL COLEGIO" notificará a "EL CONTRATISTA" las causas que originan la suspensión temporal de los servicios, la fecha de su inicio y de la fecha probable para la reanudación de los servicios.

En todos los casos de suspensión, se levantará un acta circunstanciada en la que se hará constar como mínimo los elementos señalados en el artículo 147 del "Reglamento de la Ley".

25. Terminación anticipada del contrato

Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 60 de la "Ley", "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato por las causas siguientes:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Que existan causas justificadas que impidan la continuación de los servicios y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL COLEGIO";

3. Que se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna de "EL COLEGIO" o por resolución de autoridad judicial competente, o
4. Que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios

En estos supuestos, "EL COLEGIO", a petición por escrito del "Contratista", le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios relacionados con la obra pública materia del contrato. Para el pago de los gastos no recuperables, "EL COLEGIO" y el "Contratista" se sujetarán a lo ordenado en el artículo 152 del "Reglamento de la Ley"

26. Causas de rescisión administrativa del contrato

En los términos de lo dispuesto en el artículo 157 del "Reglamento de la Ley", "EL COLEGIO" podrá rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato, cuando el "Contratista":

1. Por causas imputables al "Contratista" no inicie los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la "Ley" y su "Reglamento";
2. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los servicios relacionados con obra pública materia del contrato o se niegue a corregir o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa o errónea por "EL COLEGIO";
3. No ejecute los servicios relacionados con obra pública de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por "EL COLEGIO";
4. No dé cumplimiento al programa de ejecución convenido por falta de materiales o trabajadores y que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios relacionados con obra pública en el plazo estipulado, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de las estimaciones.
5. Sea declarado en concurso mercantil o alguna otra figura análoga;
6. Subcontrate parte de los servicios relacionados con obra pública objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO";
7. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO";
8. No proporcione a "EL COLEGIO", las facilidades y datos necesarios para la inspección y supervisión de los servicios materia de contrato;
9. Que "EL CONTRATISTA" no entregue a "EL COLEGIO" la póliza de fianza para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, en el plazo señalado.
10. Que "EL CONTRATISTA" no entregue a "EL COLEGIO" la póliza de fianza para responder de los vicios ocultos o defectos que pudieran tener los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", en el plazo establecido.
11. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, en la "Ley", en el "Reglamento de la Ley", así como en las demás normas jurídicas que resulten aplicables al contrato.

27. Procedimiento de rescisión administrativa

En los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la "Ley", "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- 1.- Se iniciará a partir de que al "Contratista" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

2.- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "Contratista". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al "Contratista" dentro de dicho plazo, y

3.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables al "Contratista", una vez emitida la determinación respectiva, "EL COLEGIO" precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los servicios aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al plazo de ejecución. "EL COLEGIO" podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el "Contratista" realizara los servicios en los términos convenidos, el procedimiento rescisorio iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de dichos servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

28. Aspectos económicos

- a. **Precios.** Durante la vigencia del contrato, los precios deberán mantenerse fijos e inalterables. "EL COLEGIO" no aceptará proposiciones con escalamiento de precios.
- b. **Forma de pago.** El licitante a quién se le adjudique el contrato, formulará estimaciones conforme a lo señalado en artículo 130 del "Reglamento de la Ley" y el programa calendarizado de ejecución de la obra que éste presente.

En debido cumplimiento a lo ordenado en el artículo 132 del "Reglamento de la Ley", las estimaciones se acompañarán de todos y cada uno de los documentos que acrediten la procedencia para su pago.

Las estimaciones serán presentadas al residente de la obra designado por "EL COLEGIO" el cual tendrá las funciones establecidas en el artículo 113 del "Reglamento de la Ley", dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, quien la revisará y autorizará en su caso. Dichas estimaciones una vez contando con la autorización del "Residente de Obra" serán pagadas a través de "EL COLEGIO" dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la presentación de la respectiva factura. Las facturas deberán reunir los requisitos que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de que se detecten errores en las facturas o éstas no cumplan con los requisitos fiscales antes señalados, "EL COLEGIO" se las devolverá a el "CONTRATISTA" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.

29. Representante del Contratista

Previamente a la fecha de inicio de los servicios objeto del contrato, el "Contratista" se obliga a designar un representante con facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, así como contar con amplias y suficientes facultades para tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo a los servicios relacionados con la supervisión de la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO".

30. Retenciones

“EL COLEGIO” tendrá la facultad de verificar en todo momento, que los Servicios de Supervisión objeto del contrato se estén ejecutando de conformidad con el Programa de Ejecución Pactado, los trabajos mal ejecutados se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de lo anterior, se determina por parte del “EL COLEGIO”, que El Contratista por causas imputables a él, tiene un atraso en la ejecución de los trabajos de conformidad con las fechas establecidas en el Programa de Ejecución Pactado en el contrato, se aplicará una retención por incumplimiento al programa citado del 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos pendientes de ejecutar a la fecha de revisión, la retención económica se aplicará a las estimaciones que se encuentren en proceso a la fecha en que se determine el atraso, por lo tanto, mensualmente se verificará el avance y se realizará el comparativo para determinar la aplicación de la retención, o devolución que corresponda en caso de regularizarse en el programa de ejecución aprobado.

Si en la fecha de terminación de los Servicios de Supervisión no están concluidos por causas imputables a El Contratista, las retenciones aplicadas a esta fecha tendrán el carácter de definitivas y serán tomadas como una pena convencional.

No podrá considerarse como casos fortuitos o de fuerza mayor los atrasos en la ejecución de los servicios originados por las condiciones climatológicas normales de la zona

“EL COLEGIO” podrá rescindir administrativamente el Contrato, una vez que el importe de dichas retenciones, sea igual al monto de la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista. Para el caso de que “EL COLEGIO” optase por rescindir el contrato por causas imputables a El contratista, procederá hacer efectivas las garantías e iniciara el procedimiento establecido en el contrato.

31. Penas Convencionales

Con fundamento en lo ordenado en el artículo 46 Bis de la “Ley”, “EL COLEGIO” aplicará penas convencionales con cargo al “Contratista” por atraso en las fechas para la ejecución de los servicios por causas imputables al “Contratista”, determinadas únicamente en función del importe de los servicios no ejecutados en las fechas pactadas en el contrato. Para ello, “EL COLEGIO” procederá a notificar al “Contratista” la situación de atraso en la que se encuentren los servicios. “EL COLEGIO” aplicará al “Contratista” una pena convencional del 1.0% (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios que no hubieran sido proporcionados oportunamente a “EL COLEGIO” conforme a los plazos de ejecución establecidos, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al “Contratista” no excederá el monto de la fianza exhibida por el “Contratista” para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados oportunamente.

Para el pago de las penas convencionales, “EL COLEGIO” lo descontará directamente de las facturas inmediatas de pago.

32. Ajustes de costos

En los términos de lo dispuesto en el artículo 56 de la “Ley”, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la “Ley”. La revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de la “Ley” se realizarán de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 57 de la “Ley” y en el artículo 174 de su “Reglamento”.

33. Recepción de los servicios

Con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la "Ley" el "Contratista" comunicará a "EL COLEGIO" la conclusión de los servicios objeto del contrato, para que "EL COLEGIO", dentro del plazo de cinco días hábiles verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones y términos pactados en el contrato.

Al finalizar la verificación de los servicios, "EL COLEGIO" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los servicios bajo su responsabilidad.

Si al momento de la recepción parcial o total de los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", éste se percata que no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas o cualquier otro aspecto que incumpla con lo establecido en el contrato, "EL COLEGIO" procederá a rechazarlos.

Una vez que "EL COLEGIO" haya notificado al "Contratista" de la existencia de los servicios que no cumplen con las especificaciones requeridas, el "contratista" deberá efectuar las modificaciones correspondientes en el plazo que le señale "EL COLEGIO", contado a partir de su notificación por escrito. "EL COLEGIO" tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales o bien, hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la rescisión administrativa del mismo.

34. Finiquito y terminación del contrato

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL COLEGIO" deberá notificar al "Contratista", la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el acta de finiquito, la cual no podrá exceder de un plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de la recepción física de los servicios. En el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que los originó y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito o bien, el "Contratista" no acuda con "EL COLEGIO" para su elaboración dentro del plazo antes señalado, "EL COLEGIO" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al "Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito el "Contratista", ésta tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "EL COLEGIO" pondrá a disposición del "Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

35. Situaciones no previstas en la convocatoria

Cualquier situación que no haya sido prevista, así como para la interpretación en la presente Convocatoria y sus anexos, será resuelta por "EL COLEGIO" con fundamento en lo dispuesto en la "Ley", "Reglamento de la Ley" y demás disposiciones aplicables.

36. Inconformidades

En razón de que "EL COLEGIO" es una institución académica dotada de autonomía y con facultades para gobernarse a sí misma, los licitantes podrán presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier acto relativo a la presente

Convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación del servicio de supervisión de obra para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C., para los ejercicios 2021 y 2022.COLMEX-LPN-SROP-02-21., que contravenga las disposiciones de la "Ley" y el "Reglamento de la Ley".

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en un término de seis días hábiles siguientes a la fecha del acto motivo de la inconformidad.

La Contraloría Interna de "EL COLEGIO" se encuentra ubicada en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

**TERMINA PLIEGO DE REQUISITOS Y CONDICIONES
&&**

ANEXO A

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE
 CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE
 USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
 COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

Presente.

En relación a la Licitación Pública Nacional No. _____ relativa a: _____ ' por medio de la presente, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE). manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de (NOMBRE DE PERSONA MORAL).

Sobre el particular declaro a usted, que:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	

(Lugar y fecha)
 Protesto lo necesario

Adjuntar el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal, y en caso de ser persona física adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal.

ANEXO B

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

ACREDITACIÓN INDIVIDUAL DE LOS REQUISITOS Y COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

ANEXO C

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.

HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto que el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos es el siguiente:

Nombre o razón social:

Calle y número:

Colonia:

Localidad:

Ciudad:

Código postal:

Teléfono y

Correo electrónico:

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL LICITANTE

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

ANEXO D
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.

HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y manifiesto mi interés en participar en la presente licitación pública nacional presencial.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL LICITANTE

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

ANEXO E

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.

HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021.

Nombre del representante legal o persona física _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL LICITANTE

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

ANEXO F

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

Presente.

Nombre del representante legal o persona física _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídica y se ajusten a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado. En caso de no encontrarse en el supuesto del segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la "Ley" deberá manifestarse que NO APLICA

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL LICITANTE

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

EN CASO CONTRARIO DEBERÁ MANIFESTAR QUE NO APLICA

ANEXO G

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.

HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, por este conducto manifestamos que, por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL LICITANTE

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

ANEXO H

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.

EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.
Presente.

Nombre del representante legal o persona física _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____,

Tratándose de persona moral:

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que (Nombre de la empresa) fue constituida conforme a las leyes mexicanas y tiene su domicilio en el territorio nacional.

Tratándose de persona física:

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad mexicana y tengo mi domicilio legal en el territorio nacional.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL LICITANTE

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

ANEXO I

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 COLMEX-LPN-SROP-02-21.

HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), podrán participar con ese carácter en el presente procedimiento de licitación pública nacional presencial, exhibirán un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se haya dado con seis meses de antelación a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. En consecuencia, estos licitantes se obligan a presentar en **original y copia para cotejo las altas mencionadas**. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Asimismo, los licitantes manifestaran por escrito que se encuentran dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), adjuntando para tal efecto **original para cotejo y copia simple legible** de su registro ante el IMSS, además indicaran que cuentan con su plantilla de personal con discapacidad. y que en caso de que se le adjudique el contrato, se compromete a dar de alta al personal técnico que intervenga en el servicio de supervisión de obra. Asimismo, que para el trámite a pago de sus estimaciones entregara, al "Residente de Obra" asignado los comprobantes de pago de las cuotas al IMSS de cada uno de los empleados que utilice en la supervisión de obra, conforme a los programas de utilización de personal profesional técnico encargado de los trabajos. Adjuntará en dicho escrito copia de alta ante el IMSS

ANEXO J

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

Solicitud de preguntas para Junta de Aclaraciones.

ESCRITO PARA PREGUNTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES ____

Nombre de EL LICITANTE. _____

Datos generales:

- 1.- Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los del apoderado o representante.
- 2.- Además tratándose de personas morales:
 - a). - Descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios.
- 3.- Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultadas de representación y su identificación oficial.

(Convocatorias internacionales: los licitantes extranjeros deberán presentar los datos señalados en los numerales anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones en su país de origen)

Escrito mediante el cual expreso a LA CONVOCANTE mi interés en participar en la licitación No. _____ (Señalar número de licitación) relativa a _____ (Especificar la descripción general de los trabajos y el lugar donde se llevarán a cabo los mismos).

Así mismo, presento en tiempo y forma la siguiente:

SOLICITUD DE ACLARACIONES, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS, A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA (Conforme a lo previsto en los artículos 35 de la "Ley" y 39 del "Reglamento de la Ley", las solicitudes de aclaración podrán entregarse por escrito en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" o bien a través de una cuenta preferentemente institucional del "licitante" enviado a los correos electrónicos rcabrera@colmex.mx, y rfentanes@colmex.mx, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta).

Pregunta 1.- (Indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la aclaración o aspecto que solicita aclarar. si no se presenta en la forma señalada, la convocante podrá desecharlas, razón que será señalada en el acta correspondiente)

Pregunta 2.-

Pregunta n.-

NOMBRE DE EL LICITANTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1.- Para agilizar el acto de la junta, EL LICITANTE que decida entregar personalmente su solicitud en la junta de aclaraciones, podrá, además de lo anterior, traer los datos de forma electrónica.

NOTA 2.- Las solicitudes de aclaración que, en su caso, EL LICITANTE desee formular deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en LA CONVOCATORIA.

NOTA 3.- Favor de quitar al formalizar este escrito, los textos que están entre paréntesis con letra tenue incluyendo las notas.

ANEXO T-1

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

CONVOCATORIA

DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBE LA PROPUESTA

ANEXO T-2

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.

HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, por este conducto manifestamos que

- a) Nos fue mostrado el sitio donde se realizarán los trabajos, con el objeto de esclarecer las dudas que sobre el proyecto surgieron, lo que nos permitió compenetrarnos con las condiciones ambientales existentes en el lugar.
- b) Se tomaron en cuenta para la formulación de los análisis de precios unitarios las condiciones generales y ambientales del lugar de la obra.
- c) Hemos considerado todas las condiciones que pudieran influir en los precios unitarios, independientemente de los que incluye los conceptos de cargo indirecto, costo de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, asimismo queda estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el contrato son aproximadas y, por lo tanto, sujetas a variaciones sin que por este motivo los precios unitarios contenidos deban ser modificados
- d) Es de nuestro conocimiento las modificaciones (en su caso) que deriven de las juntas de aclaraciones., mismas que fueron consideradas en la elaboración de nuestras propuestas.
- e) Conocemos y estamos conformes de ajustarnos a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria a la licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso haya efectuado.
- f) Conocemos el procedimiento para la revisión y dictaminarían de precios unitarios no previstos en el catálogo original del contrato y ajuste de costos.
- g) Conocemos y aplicaremos las medidas de mitigación de impacto ambiental y protección al ambiente.
- h) Hemos considerado en la integración de las propuestas los materiales y equipo de instalación permanente que en su caso proporciones "EL COLEGIO"

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL LICITANTE

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

ANEXO T-3

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.

HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, por este conducto manifestamos que conocemos el contenido del Modelo de Contrato, mismo que se anexa firmado en todas fojas y estamos de acuerdo en ajustarnos a sus términos.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL LICITANTE

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN RUBIO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO RAÚL CABRERA SOTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, Y DE LA ARQUITECTA ROCÍO PÉREZ FENTANES, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES; Y POR LA OTRA PARTE, _____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SUPERVISIÓN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COLEGIO":

I.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

I.2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

I.3.- Que por escritura pública número 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del entonces Distrito Federal e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la sección cuarta, libro 35º de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A.C.

I.4.- Que como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

I.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

I.6.- Que el licenciado Adrián Rubio Rangel es el Secretario Administrativo de "EL COLEGIO", por lo que se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,335 de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

Que para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el licenciado Adrián Rubio Rangel faculta al contador público Raúl Cabrera Soto y a la arquitecta Rocío Pérez Fentanes, quienes en su carácter de Director de Servicios Generales y Jefa del Departamento de Adquisiciones de "EL COLEGIO", respectivamente, firman este contrato.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el Apoderado Legal de "EL COLEGIO", por lo que se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 88,918 de fecha 16 de febrero de 2011, otorgada ante la fe de la doctora en Derecho María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.7.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, fracción III; 41, 42, fracción X; 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL COLEGIO" celebra el presente contrato de prestación de servicios relacionados con obra pública con "EL CONTRATISTA" mediante el procedimiento de licitación pública nacional presencial.

I.8.- Que los compromisos de pago que se deriven del presente contrato, serán con cargo al capítulo 6000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para los ejercicios 2021 y 2022.

I.9.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

II.-DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que el _____

II.2.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y cuenta con la más amplia experiencia en servicios profesionales de Arquitectura, así como con los recursos técnicos, económicos y materiales necesarios para obligarse a la supervisión de los trabajos de obra pública para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", cuyas características y alcances se precisan en las cláusulas primera y segunda del presente contrato.

II.3.- Que el arquitecto _____ manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.4.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las demás normas jurídicas aplicables al presente contrato.

II.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave número _____

II.6.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos de obra pública consistentes en la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO" con el objetivo de considerar todos los factores relativos a la supervisión de dichos trabajos materia del presente contrato.

II.7.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la _____

III.-DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- Que manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que acuerdan en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 4º, fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo ordenado en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el objeto del presente contrato consiste en que "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" los servicios relacionados con obra pública consistentes en la supervisión y control de la obra para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples con una superficie aproximada de 1140 metros cuadrados que se localiza en el edificio de El Colegio de México, ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 46, fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo ordenado en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" los servicios de supervisión de los trabajos de obra pública para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", los cuales se describen a detalle en los términos de referencia de la supervisión de obra para los ejercicios 2021 y 2022 del presente contrato.

TERCERA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO" y "EL CONTRATISTA" acuerdan que el monto de los servicios relacionados con obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos de "EL COLEGIO" es por la cantidad de _____ más el Impuesto al Valor Agregado que equivale a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.), lo que suma la cantidad total de _____.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se realizarán de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 174 de su Reglamento.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

"EL COLEGIO" no otorgará anticipo alguno a "EL CONTRATISTA".

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL COLEGIO" pagará a "EL CONTRATISTA" la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado que equivale a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.), lo que suma la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) mediante estimaciones de los trabajos ejecutados. En consecuencia, "EL CONTRATISTA" formulará estimaciones conforme a lo señalado en artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el programa calendarizado de ejecución de la obra que éste presente.

En debido cumplimiento a lo ordenado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las estimaciones se acompañarán de todos y cada uno de los documentos que acrediten la procedencia para su pago.

Las estimaciones serán presentadas al residente de la obra designado por "EL COLEGIO" el cual tendrá las funciones establecidas en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dentro

de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, quien la revisará y autorizará en su caso. Dichas estimaciones una vez contando con la autorización del "Residente de Obra" serán pagadas a través de "EL COLEGIO" dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la presentación de la respectiva factura.

Las facturas deberán reunir los requisitos que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. En el caso de que se detecten errores en las facturas o éstas no cumplan con los requisitos fiscales antes señalados, "EL COLEGIO" se las devolverá a "EL CONTRATISTA" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.

"EL COLEGIO" tendrá la facultad de verificar en todo momento, que los servicios de supervisión objeto del contrato se estén ejecutando de conformidad con el programa de ejecución pactado. Los trabajos mal ejecutados se tendrán por no realizados. Si como consecuencia de lo anterior, se determina por parte de "EL COLEGIO", que "EL CONTRATISTA" por causas imputables a él, tiene un atraso en la ejecución de los trabajos de conformidad con las fechas establecidas en el programa de ejecución pactado en el contrato, se aplicará una retención por incumplimiento al programa citado del 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos pendientes de ejecutar a la fecha de revisión. La retención económica se aplicará a las estimaciones que se encuentren en proceso a la fecha en que se determine el atraso, por lo tanto, mensualmente se verificará el avance y se realizará el comparativo para determinar la aplicación de la retención, o devolución que corresponda en caso de regularizarse en el programa de ejecución aprobado. Si en la fecha de terminación de los Servicios de Supervisión no están concluidos por causas imputables a El Contratista, las retenciones aplicadas a esta fecha tendrán el carácter de definitivas y serán tomadas como una pena convencional. No podrá considerarse como casos fortuitos o de fuerza mayor los atrasos en la ejecución de los servicios originados por las condiciones climatológicas normales de la zona "EL COLEGIO" podrá rescindir administrativamente el Contrato, una vez que el importe de dichas retenciones, sea igual al monto de la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista. Para el caso de que "EL COLEGIO" optase por rescindir el contrato por causas imputables a El contratista, procederá hacer efectivas las garantías e iniciara el procedimiento establecido en el contrato.

QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas en exceso más los intereses generados tomando para su cálculo una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales que se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se realizó el citado pago en exceso de los servicios y hasta el día en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO". Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" los servicios relacionados con obra pública consistentes en la supervisión de la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO" que se precisan en las cláusulas primera y segunda del presente contrato, en un plazo de ejecución de **392 (trescientos noventa y dos)** días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, en un horario comprendido de las 8:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes y de las 8:00 a 15:00 horas los sábados. Por causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" podrá modificar los horarios y días antes señalados.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá en la fecha en que "EL COLEGIO" y "EL CONTRATISTA" procedan a suscribir el correspondiente finiquito mediante el cual, se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones establecidas en este contrato, previa firma del acta de entrega-recepción de los servicios relacionados con obra pública materia de este contrato. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo dispuesto en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OCTAVA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de las Reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2020, "EL CONTRATISTA" deberá presentar el documento vigente que expida el Servicio de Administración Tributaria en el que se emita la opinión sobre el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Si "EL COLEGIO" recibe el documento en sentido negativo, lo remitirá a su Contraloría Interna para que instrumente las acciones a seguir.

NOVENA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

Previamente a la fecha de inicio de los servicios objeto del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a designar un representante con facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, así como contar con amplias y suficientes facultades para tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo a los servicios relacionados con la supervisión de la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO".

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

En los términos de lo ordenado en el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL CONTRATISTA" será el único responsable de la óptima prestación de los servicios relacionados con obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", por lo que deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos vigentes en materia de construcción de inmuebles con valor artístico, diseño, cálculo, investigación, estudio, asesoría, consultoría, seguridad, protección ecológica y de medio ambiente, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL COLEGIO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA PRIMERA.- REPORTES DE "EL CONTRATISTA".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL CONTRATISTA" deberá elaborar un reporte quincenal de los servicios realizados, que deberá integrar con base en los siguientes conceptos:

- 1.- Avance de los servicios, y
- 2.- Relación de documentos entregados.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS FIANZAS.

En debido cumplimiento a lo ordenado en los artículos 48, fracción II y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo dispuesto en los artículos 89, 91, 96 y 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" las siguientes fianzas:

I.- Una fianza con el objeto de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de "EL CONTRATISTA", y

II.- Una fianza para responder de los defectos de ejecución, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "EL CONTRATISTA" con motivo de la supervisión de los trabajos para la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO".

I.- Fianza para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones.

En los términos de lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL CONTRATISTA" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

La fianza será por una cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; esto es, la fianza será por un monto de _____ y deberá ser entregada a "EL COLEGIO" previamente a la fecha de firma del presente contrato, en los términos de lo ordenado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el caso de que "EL CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La fianza será constituida en moneda nacional y deberá ser expedida por una institución afianzadora autorizada para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En debido cumplimiento a lo ordenado en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la póliza de la fianza deberá contener las siguientes declaraciones de la afianzadora:

- 1.- Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.;
- 2.- Que la fianza se otorga atendiendo a todos los términos y condiciones establecidos en el presente contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO". En consecuencia, la fianza se otorga con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA";
- 3.- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o bien, del finiquito y, en caso de existir saldos a cargo de "EL CONTRATISTA", la liquidación correspondiente;
- 4.- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA" consistentes en el debido y exacto desarrollo de la supervisión de la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO" que se establecen en este instrumento jurídico;
- 5.- Que la fianza permanecerá vigente en el caso de que "EL COLEGIO" otorgue prórroga a "EL CONTRATISTA" para el cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- 6.- Que la afianzadora renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, y en consecuencia acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida, y
- 7.- Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

En el caso de que "EL COLEGIO" y "EL CONTRATISTA" celebren convenios para ampliar el monto o el plazo de ejecución establecidos en el presente contrato, "EL CONTRATISTA" deberá realizar la modificación correspondiente a la póliza de la fianza y deberá entregarla a "EL COLEGIO" en un término que no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

En el caso de que "EL CONTRATISTA" incumpla con las obligaciones a su cargo, "EL COLEGIO" podrá llevar a cabo la ejecución de la fianza, una vez agotado el cobro de las penas convencionales.

II.- Fianza para responder por defectos y vicios ocultos.

En debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 95, 96, 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL CONTRATISTA" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" la fianza con el objeto de responder de los defectos que resultaren en los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", así como de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" esta fianza por la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; esto es, la fianza será por un monto de _____. La vigencia de la fianza será de doce meses contados a partir de la fecha del acta de entrega-recepción física de los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", siempre que durante ese período no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a "EL CONTRATISTA" en los citados servicios relacionados con la obra pública realizados dentro del plazo cubierto por esta fianza, "EL COLEGIO" deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que la fianza no sea cancelada y notificarlo por escrito a "EL CONTRATISTA" para que éste realice las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, "EL COLEGIO" procederá a hacer efectiva la fianza. Si la reparación requiere de un plazo mayor, "EL COLEGIO" y "EL CONTRATISTA" podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la fianza.

La póliza de la fianza será constituida en moneda nacional y deberá ser expedida por una institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas de la afianzadora para su aceptación:

- 1.- Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.;
- 2.- Que la fianza se otorga con el objeto de responder de los defectos que resultaren en los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", así como de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "EL CONTRATISTA";
- 3.- Que la afianzadora renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, y en consecuencia acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida;
- 4.- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o bien, del finiquito y, en caso de existir saldos a cargo de "EL CONTRATISTA", la liquidación correspondiente;
- 5.- Que la fianza permanecerá vigente en el caso de que "EL COLEGIO" otorgue prórroga a "EL CONTRATISTA" para el cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- 6.- Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.

“EL CONTRATISTA” no podrá ceder o transferir los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización por escrito de “EL COLEGIO”.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la siguiente:

- 1.- La que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
- 2.- Los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y
- 3.- Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, en los términos de lo establecido en las referidas normas jurídicas.

En debido cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas, y con motivo del presente contrato, los representantes de “EL COLEGIO” y de “EL CONTRATISTA” se obligan a no divulgar ni revelar las especificaciones técnicas, métodos y secretos industriales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial se considera “Secreto industrial, a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma. La información de un secreto industrial podrá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas o en cualquier otro medio conocido o por conocerse. No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público; la que resulte generalmente conocida o de fácil acceso para personas dentro de los círculos en que normalmente se utiliza dicha información, o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial. No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal, aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que ejerza el control legal sobre el secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad”.

“EL COLEGIO” y “EL CONTRATISTA” acuerdan expresamente que no se considerará información confidencial aquella que sea de dominio público en la fecha que ésta sea publicada. Ambas partes acuerdan que la información contenida en los catálogos de la base de datos se considera dominio público, por lo que no se considerará como información confidencial.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El personal que sea contratado por “EL CONTRATISTA” para la prestación de los servicios relacionados con obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de “EL COLEGIO”, estará en forma absoluta bajo la dirección y subordinación de “EL CONTRATISTA”, por lo que éste será el responsable de la respectiva relación laboral. En consecuencia, “EL COLEGIO” en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

En los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, “EL CONTRATISTA” se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus

trabajadores que designe para la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salarios y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo, "EL CONTRATISTA" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley de mención.

En los términos de lo ordenado en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y de conformidad con el Acuerdo dictado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por el "que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo", "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL COLEGIO" el respectivo registro expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la fecha de firma del presente contrato. Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa a la Jefa del Departamento de Adquisiciones para que verifique el cumplimiento de dicha obligación a cargo de "EL CONTRATISTA".

Además, "EL CONTRATISTA" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiera existir en contra de "EL COLEGIO". Lo anterior sin perjuicio de que "EL CONTRATISTA" le cubra a "EL COLEGIO" los gastos originados con motivo de dar contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que se hayan promovido en contra de "EL COLEGIO".

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL COLEGIO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados por cualquier causa justificada, y determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, sin que ello implique la terminación del contrato. "EL COLEGIO" notificará a "EL CONTRATISTA" las causas que originan la suspensión temporal de los servicios, la fecha de su inicio y de la fecha probable para la reanudación de los servicios.

En todos los casos de suspensión, se levantará un acta circunstanciada en la que se hará constar como mínimo los elementos señalados en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por las causas siguientes:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Que existan causas justificadas que impidan la continuación de los servicios y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL COLEGIO";
3. Que se determine la nulidad de actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna de "EL COLEGIO" o por resolución de autoridad judicial competente, o
4. Que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios a que se refiere la cláusula décima sexta.

En estos supuestos, "EL COLEGIO", a petición por escrito de "EL CONTRATISTA", le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios relacionados con la obra pública materia del presente contrato. Para el pago de los gastos no recuperables, "EL COLEGIO" y "EL CONTRATISTA" se sujetarán a lo ordenado en el artículo 152 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA OCTAVA.- INSOLVENCIA.

Ambas partes acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a "EL CONTRATISTA" del cumplimiento de sus obligaciones con "EL COLEGIO".

DÉCIMA NOVENA.- DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR.

De conformidad con lo ordenado en la fracción XIII del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, "EL CONTRATISTA" reconoce expresamente que "EL COLEGIO" es y será en todo tiempo, el titular y propietario de los derechos patrimoniales de autor que amparen todos y cada uno de los planos y proyectos arquitectónicos, de ingenierías, ejecutivo y los demás documentos escritos o electrónicos que se deriven de los servicios relacionados con obra pública consistentes en la supervisión de la construcción de la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO" materia del presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD AUTORAL.

En los términos de lo establecido en la fracción XIII del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL CONTRATISTA" asume toda la responsabilidad jurídica que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación de los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO". En consecuencia, "EL CONTRATISTA" responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de "EL COLEGIO" con motivo del uso de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial utilizados en los servicios materia de este contrato, por lo que se obliga a liberar a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine por estos conceptos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del monto o del plazo pactados en el presente contrato, ni impliquen variaciones sustanciales a los servicios originalmente pactados, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la legislación aplicable o los tratados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo ordenado en el artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo a "EL CONTRATISTA" por atraso en las fechas para la ejecución de los servicios por causas imputables a "EL CONTRATISTA", determinadas únicamente en función del importe de los servicios no ejecutados en las fechas pactadas en la cláusula sexta del presente contrato. Para ello, "EL COLEGIO" procederá a notificar a "EL CONTRATISTA" la situación de atraso en la que se encuentren los servicios. "EL COLEGIO" aplicará a "EL CONTRATISTA" una pena convencional del 1.0% (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios que no hubieran sido proporcionados oportunamente a "EL COLEGIO" conforme a los plazos de ejecución establecidos en la cláusula sexta del presente contrato, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL CONTRATISTA" no excederá el monto de la fianza exhibida por "EL CONTRATISTA" para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados oportunamente.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de las facturas inmediatas de pago.

VIGÉSIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL CONTRATISTA" comunicará a "EL COLEGIO" la conclusión de los servicios objeto del presente contrato, para que "EL COLEGIO", dentro del plazo de cinco días hábiles verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones y términos pactados en el presente contrato.

Al finalizar la verificación de los servicios, "EL COLEGIO" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los servicios bajo su responsabilidad.

Si al momento de la recepción parcial o total de los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", éste se percata que no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas o cualquier otro aspecto que incumpla con lo establecido en el presente contrato, "EL COLEGIO" procederá a rechazarlos.

Una vez que "EL COLEGIO" haya notificado a "EL CONTRATISTA" de la existencia de los servicios que no cumplen con las especificaciones requeridas, "EL CONTRATISTA" deberá efectuar las modificaciones correspondientes en el plazo que le señale "EL COLEGIO", contado a partir de su notificación por escrito. "EL COLEGIO" tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales o bien, hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la rescisión administrativa del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL COLEGIO" deberá notificar a "EL CONTRATISTA", la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el acta de finiquito, la cual no podrá exceder de un plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de la recepción física de los servicios. En el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que los originó y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL COLEGIO" para su elaboración dentro del plazo antes señalado, "EL COLEGIO" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "EL COLEGIO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL COLEGIO" podrá rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el presente contrato, cuando "EL CONTRATISTA":

1. Por causas imputables a "EL CONTRATISTA" no inicie los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;
2. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los servicios relacionados con obra pública materia del presente contrato o se niegue a corregir o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa o errónea por "EL COLEGIO";

3. No ejecute los servicios relacionados con obra pública de conformidad con lo estipulado en el presente contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por "EL COLEGIO";
4. No dé cumplimiento al programa de ejecución convenido por falta de materiales o trabajadores y que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios relacionados con obra pública en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución convenido en la cláusula sexta y por tanto, no se considerará como incumplimiento del presente contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de las estimaciones.
5. Sea declarado en concurso mercantil o alguna otra figura análoga;
6. Subcontrate parte de los servicios relacionados con obra pública objeto del presente contrato sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO";
7. Transfiera los derechos de cobro derivados del presente contrato sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO";
8. No proporcione a "EL COLEGIO", las facilidades y datos necesarios para la inspección y supervisión de los servicios materia de este contrato;
9. Que "EL CONTRATISTA" no entregue a "EL COLEGIO" la póliza de fianza para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, en el plazo señalado en la cláusula décima segunda;
10. Que "EL CONTRATISTA" no entregue a "EL COLEGIO" la póliza de fianza para responder de los vicios ocultos o defectos que pudieran tener los servicios relacionados con la obra pública consistentes en la supervisión de los trabajos de construcción para la ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples de "EL COLEGIO", en el plazo establecido en la cláusula décima segunda del presente contrato, y
11. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en este contrato, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en las demás normas jurídicas que resulten aplicables a este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- 1.- Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 2.- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL CONTRATISTA". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL CONTRATISTA" dentro de dicho plazo, y
- 3.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, "EL COLEGIO" precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los servicios aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta de este contrato. "EL COLEGIO" podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, "EL CONTRATISTA" realizara los servicios en los términos convenidos, el procedimiento rescisorio iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de dichos servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

La rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formadas que por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a la rescisión o terminación del contrato. En consecuencia, las partes podrán exigir aún con posterioridad a la terminación o rescisión de este contrato, el cumplimiento de las obligaciones.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE DISCREPANCIAS.

Para resolver las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que no impliquen una audiencia de conciliación, "EL COLEGIO" y "EL CONTRATISTA" convienen en seguir el siguiente procedimiento:

1. "EL COLEGIO" convocará a una reunión conjunta con "EL CONTRATISTA" para la resolución de las discrepancias existentes;
2. A la reunión mencionada se deberá convocar a "EL CONTRATISTA" a través de su representante designado;
3. En la convocatoria deberá señalarse lugar, fecha y hora para la celebración de la reunión, así como los problemas específicos a tratar, y
4. De la reunión que se lleve a cabo, se levantará acta circunstanciada que contenga los problemas planteados, así como las soluciones acordadas.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL COLEGIO" y "EL CONTRATISTA" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y lineamientos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a las demás disposiciones legales que resulten aplicables al presente contrato.

TRIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" y "EL CONTRATISTA" acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de México; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, por lo que lo firman por triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, a los ___ días del mes de _____ de dos mil veintiuno.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

"EL CONTRATISTA"

LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.

DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA
APODERADO LEGAL.

C.P. RAÚL CABRERA SOTO
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.

ARQ. ROCÍO PÉREZ FENTANES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ANEXO T-4

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 COLMEX-LPN-SROP-02-21.

RELACIÓN DE LOS TRABAJOS A SUPERVISAR Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

FORMATO LIBRE

ANEXO T-5
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.

TÉRMINOS DE REFERENCIA SUPERVISIÓN DE OBRA

Índice

I	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS.....	2
	Objetivo General.....	2
	Alcances de los servicios de supervisión de la obra pública.....	2
I.1	Metodología y Plan de trabajo.....	9
I.2	Reuniones de análisis y control.....	9
I.3	Bitácora.....	9
I.4	Reportes.....	10
I.5	Responsabilidades del Prestador de los Servicios.....	10
II.	ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.....	11
II.1	Responsabilidades Administrativas.....	11
II.2	Actividades del Prestador de Servicios durante el proceso.....	12
II.3	Perfil y actividades del personal para la prestación de servicios.....	13
II.4	Complementarios.....	16
3.	PRODUCTO ESPERADO.....	16
3.1	Informes.....	16
3.2	Terminación.....	16
3.3	Entregables.....	17
IV.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	17
V.	VIGENCIA.....	18

TÉRMINOS DE REFERENCIA SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022

I. Descripción detallada de los servicios

Objetivo: Consiste en que “LA SUPERVISIÓN” se obliga a proporcionar a “EL COLEGIO” los servicios relacionados con obra pública consistentes en la supervisión, revisión y control de la obra para la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** con una superficie aproximada de 2,150 metros cuadrados que se localiza en el edificio de El Colegio de México, ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, que se realizará en los ejercicios 2021 y 2022.

Alcances de los servicios de supervisión de la obra pública:

1.- Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información que le proporcione la residencia de obra de El Colegio de México con relación al contrato, con el objeto de conocer las condiciones en las que se desarrollará la obra pública para la construcción de la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México y del sitio de los trabajos, así como de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos de supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión;

2.- Participar en la entrega física del sitio de la obra al superintendente y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos para la construcción de la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México;

3.- Obtener y apoyar a la residencia de obra de El Colegio de México la ubicación de las obras inducidas y subterráneas y realizar con el contratista el trazo de su trayectoria;

4.- Integrar y mantener actualizado el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Proyecto ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados;
- b) Matrices de precios unitarios o cédula de avances y pagos programados, según corresponda;
- c) Modificaciones autorizadas a los planos;
- d) Registro y control de la bitácora y las minutas de las juntas de obra;
- e) Permisos, licencias y autorizaciones;
- f) El contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que celebre El Colegio de México con el contratista, así como los convenios modificatorios al contrato en mención, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto;
- g) Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas, y

h) Manuales y garantía de la maquinaria y equipo;

5.- Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos para la construcción de la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México y transmitir al contratista en forma apropiada y oportuna las órdenes provenientes de la residencia de obra de El Colegio de México;

6.- Dar seguimiento al programa de ejecución convenido para informar al residente de obra de El Colegio de México sobre las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios;

7.- Registrar en la bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos para la construcción de la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México con la periodicidad que se establezca en el respectivo contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que celebre El Colegio de México con el contratista;

8.- Celebrar juntas de trabajo con el superintendente y/o con la residencia de obra de El Colegio de México para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos;

9.- Vigilar que el superintendente cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos para la construcción de la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México;

10.- Revisar y avalar las estimaciones a que se refiere el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para efectos de que la residencia de obra de El Colegio de México las autorice y, conjuntamente con la superintendencia, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo;

11.- Llevar el control de las cantidades de obra realizadas y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con la superintendencia; para ello, la supervisión y la superintendencia deberán considerar los conceptos del catálogo contenido en la proposición del licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, las cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el mismo;

12.- Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización del anticipo, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos;

13.- Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo, así como sus precios, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contenido en la proposición del licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, presentados por la superintendencia para la aprobación del residente;

14.- Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea;

15.- Analizar detalladamente el programa de ejecución convenido considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que El Colegio de México haya entregado al contratista, referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente;

16.- Coadyuvar con la residencia de obra de El Colegio de México para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos sean de la calidad y características pactadas en el respectivo contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que celebre El Colegio de México con el contratista, vigilando que la superintendencia presente oportunamente los reportes de laboratorio con sus resultados;

17.- Verificar la debida terminación de los trabajos para la construcción de la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México dentro del plazo de ejecución establecido en el respectivo contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que celebre El Colegio de México con el contratista;

18.- Emitir boletines de los detalles constructivos, estructurales, instalaciones y acabados de obra.

19.- Elaborar dictámenes técnicos que soporten los respectivos convenios modificatorios.

20.- Coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos, y

21.- y las demás que le señale la residencia o El Colegio de México

Además, "LA SUPERVISIÓN" se obliga a proporcionar a El Colegio de México los siguientes servicios:

22.- Realizar el seguimiento a la planeación, ejecución y terminación de la construcción de la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México, mediante trabajo de campo y gabinete, llevado a cabo por un residente de obra y un auxiliar, en colaboración con la residencia de El Colegio de México;

23.- Realizar reuniones semanales de obra con las autoridades de El Colegio de México, con el proyectista y con el contratista;

24.- Presentar reportes semanales sobre el desarrollo de los trabajos de obra pública que serán entregados a la residencia de El Colegio de México para su conocimiento y control de la construcción de la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México,

25.- A realizar los controles de obra siguientes:

a).- Control de calidad

b).- Control de avance (tiempo), y

c).- Control de costo.

Finalmente para respetar la arquitectura y plástica del inmueble "LA SUPERVISIÓN" se obliga a:

I.- Realizar la interpretación artística y plástica de los planos, de sus anotaciones, especificaciones y de los demás documentos complementarios para que sean congruentes con el proyecto arquitectónico;

II.- Prever las situaciones que de acuerdo con la función, magnitud y complejidad de la construcción de **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México, pudieran presentarse durante su ejecución y en su caso, señalar las medidas, recursos materiales y humanos indispensables y convenientes;

III.- Llevar a cabo la elaboración de detalles complementarios y adaptaciones que se requieran;

IV.- Resolver dudas, ajustes o complementos del proyecto, modificaciones, correcciones, imponderables e imprevistos. Estas reuniones se llevarán a cabo con los funcionarios de El Colegio de México y el Director responsable de la obra.

V.- Revisar el diseño y los procedimientos constructivos;

VI.- Emitir Boletines complementarios y de adaptaciones de arquitectura, estructura y demás ingenierías;

Los documentos antes mencionados deberán ser sometidos a la consideración de los representantes designados por "EL COLEGIO", quienes podrán realizar las observaciones y sugerencias que consideren oportunas, a fin de que puedan ser atendidas por "EL CONTRATISTA".

I.1 Metodología y Plan de Trabajo

La Supervisión con base en los alcances descritos anteriormente deberá presentar en su proposición un plan de trabajo detallado, así como la metodología a emplear que incluya de manera descriptiva, como llevará a cabo sus actividades en las diferentes etapas.

I.2 Reuniones de análisis y control

La supervisión, deberá realizar cada semana por lo menos, una junta de seguimiento y control con el personal de El Colegio de México, con el propósito de revisar a detalle las incidencias, las alternativas de solución y el avance de los trabajos supervisados hasta el finiquito. (Se deberá redactar la minuta correspondiente)

I.3 Bitácora

Se implementará la bitácora correspondiente, en los términos de la Ley y su Reglamento en material de obra pública y servicios relacionados con las mismas

I.4 Informes

La supervisión, debe realizar y entregar un informe semanal vía electrónica e impreso a la Dirección de Servicios Generales, durante el período de desarrollo de los servicios, a través del cual informe el estado que guardan los trabajos, al momento de corte, que contendrá entre otros documentos, gráficas, programas, fotografías y los entregables correspondientes.

Las comunicaciones inherentes a las juntas o reuniones que se requieran para el seguimiento y desahogo de los asuntos correspondientes, deberán quedar plasmadas en actas, minutas y oficios

I.5 Responsabilidades del prestador de servicios

Deberá conocer y analizar a detalle el proyecto de obra a desarrollar para llevar a cabo la **ampliación de áreas de estudio y salas de usos múltiples** de El Colegio de México, A. C.

Para la realización de los servicios deberá contar con el personal técnico especializado, integrando la currícula de cada persona que confirme su capacidad técnica, así mismo, es responsable de contar con el equipo, mobiliario, consumibles

suficientes y necesarios para llevar a cabo las obligaciones contractualmente establecidas, con base en los presentes Términos de Referencia, así mismo es responsable de contar con el personal técnico-administrativo en su oficina central, para brindar apoyo necesario a su personal de campo.

Las funciones del prestador de servicios, NO concluyen con el fenecimiento de las fechas contractuales establecidas en su contrato, estas se prolongan con todas las responsabilidades que implica, hasta que se presente a satisfacción de El Colegio de México el finiquito, tanto de los trabajos supervisados, como el de su propio contrato, hasta la extinción de los derechos y obligaciones contraídos entre las partes.

II.- ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.

LAS CONDICIONES DE PAGO EN EL CONTRATO SERÁ BAJO LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

- a) Los servicios se iniciarán de acuerdo a la convocatoria del procedimiento de contratación respectivo y fechas contractualmente estipuladas en su caso.
- b) **Para la integración de los costos, el prestar de servicios propondrá los insumos, equipo de arquitectura, ingeniería y de oficina necesarios y suficientes para la correcta ejecución de los servicios, para lo cual debe tomar en cuenta que la prestación de éste debe ser congruente con la dispersión, magnitud y complejidad de los trabajos a desarrollar.**

II.1 Responsabilidades administrativas

- a) Seguimiento y control del avance del proceso de realización de los trabajos supervisados a fin de identificar y evitar posibles desviaciones de los tiempos de ejecución respecto al programa aprobado.
- b) Asentar los aspectos que sean necesarios para el control de la ejecución de los servicios en la "Bitácora" y mantenerla actualizada, para el control y seguimiento de las instrucciones, indicaciones y solicitudes, entre otras.
- c) Recepción de los trabajos supervisados elaborando las actas correspondientes.
- d) Elaboración de informes semanales, con los aspectos técnicos, administrativos, físicos y económicos de avance, junto con un reporte fotográfico y las gráficas.
- e) Integración del expediente correspondiente de los trabajos supervisados y de los servicios prestado y recopilación de la documentación durante todas las etapas.

- f) Integrar un expediente en sistema impreso y computarizado (digitalizado Microsoft Windows XP 2007, EXCEL 2007, WORD 2007) del control y registro de los avances estimados, a fin de facilitar el pago sistemático y evitar que el contratista se exceda del monto pactado.
- g) Presentar a El Colegio de México las estimaciones revisadas y avaladas de los conceptos realmente ejecutados, incluyendo generadores y toda la documentación de soporte, mediante escrito que describa las partidas de los trabajos supervisados que se aprueban, en su caso, las observaciones correspondientes.
- h) La aplicación de retenciones y deducciones por atraso en la ejecución de la obra de conformidad con su programa de trabajo.

II.2 Actividades del Prestador de Servicio durante el proceso.

- Llevar un control de las actividades de los servicios, así como de los pagos efectuados y los saldos existentes.
- Vigilar la observancia de las normas y especificaciones de construcción, así como de las condiciones de seguridad e higiene durante el desarrollo de la obra.
- Informar a El Colegio de México en juntas previamente establecidas a través de minutas, sobre los aspectos relevantes como son: avances, estados de cuenta, y demás conceptos previstos en los presentes alcances.

Controles administrativos.

- Analizar, evaluar y presentar, en tiempo y forma a El Colegio de México, las alternativas de solución o recomendaciones, cuando así procedan para su atención.
- Identificar las actividades críticas que acusen atrasos de las restantes del programa para darles un seguimiento especialmente detallado y estudiar conjuntamente con El Colegio de México las acciones correctivas.
- Integrar el archivo global de los servicios en sistema computarizado con archivos Office de Microsoft en ambiente Windows y con las gráficas, imágenes y fotografías digitales, o lo indicado por El Colegio de México, conteniendo la documentación administrativa y técnica de campo soporte de las estimaciones y los procesos de los servicios.

II.3 Perfil y actividades del personal para la prestación de servicios.

Perfil y actividades del personal durante la etapa de los servicios.

El personal que se indica de manera enunciativa, más no limitativa, dependerá del análisis de cada caso que efectúe el Prestador de Servicios. **Como requisito mínimo e indispensable El Colegio requiere la permanencia en el sitio, de un Superintendente de los Servicios, así como el personal calificado para desarrollar cada actividad requerida.**

Superintendente de servicios.

- A) Profesionista titulado (Ingeniero o Arquitecto).
- B) Con más de cinco años en el ejercicio de su profesión.
- C) Que haya participado durante cinco o más años en obras civiles a nivel de residente o mayor jerarquía.
- D) Haber participado por más de cinco años en el manejo de profesionistas y otro personal de la rama de la construcción.
- E) Con amplio conocimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Es el representante y responsable directo de los servicios, debiendo tener a un grupo de profesionistas bajo su mando. Sera el enlace directo con las autoridades de El Colegio de México

- 1.- Será responsable de cumplir sus funciones cualitativamente en las diferentes especialidades, para garantizar la calidad de los servicios profesionales de coordinación y control.
- 2.- Conocer y aplicar las leyes y reglamentos, así como las normas de construcción demás normas y criterios aplicables.
- 3.- Asistir cuando se solicite, a las juntas técnicas y elaborar las minutas correspondientes.
- 4.- Será el responsable del contenido de la información que transmita a El Colegio de México

Personal calificado.

- A) Profesionista titulado (Ingeniero o Arquitecto según la especialidad en preferentemente trabajos similares).
- B) Con al menos tres años en el ejercicio de su profesión.
- C) Que haya participado durante tres o más años en obras civiles a nivel de residente o mayor jerarquía.
- D) Haber participado por más de tres años en el manejo de profesionistas y otro personal de la rama de los proyectos.
- E) Con conocimiento y aplicación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El prestador de servicios es el responsable de coordinar e integrar las siguientes actividades, según sea el caso:

- Realizar los Estudios de Mecánica de Suelos cuando así se requiera.
- Levantamiento Topográfico (Planimetría y Altimetría Para el Sembrado de las Edificaciones por Construir)
- Planos Ejecutivos de cada una de las Especialidades Firmados por el Proyectista para integrar el proyecto ejecutivo.
- Proyecto de Instalaciones de conjunto.
- Cuantificaciones de volúmenes de obra.
- Finiquito de los trabajos supervisados.

II.4 COMPLEMENTARIOS

Todo concepto de obra que no cumpla con la calidad requerida del proyecto y que como consecuencia de la revisión en forma conjunta con El Colegio de México, el Prestador de Servicios exigirá a la contratista su corrección de manera inmediata para su substanciación y seguimiento, lo anterior es enunciativo, no limitativo para las autoridades de El Colegio de México

III.- PRODUCTO ESPERADO.

III.1 Informes

Presentar en sistema computarizado con archivos Office de Microsoft, en ambiente Windows y con gráficas, imágenes y fotografías digitales los avances semanales de los trabajos realizados.

III.2 Terminación

Conclusión de los Servicios y finiquito

El período de ejecución de los servicios es fijo y el Colegio de México pagará éstos una vez concluidas las actividades de acuerdo al programa contractual, por lo que el Prestador de Servicios debe tomar en cuenta que si bien las entregas parciales son obligatorias, estas se deben programar para llevar a cabo el proceso de finiquito.

Efectuar el cierre de la bitácora de Servicios.

III.3 Entregables

Entregar a El Colegio de México el o los entregables correspondientes, según sea el caso:

- Reportes semanales y quincenales del avance de los trabajos.
- Estudios de Mecánica de Suelos.
- Levantamiento Topográfico
- Verificación y Vo. Bo. del proyecto realizado por la contratista.
- Cuantificaciones de volúmenes de obra.
- Finiquito de los trabajos efectuados por la contratista y de los servicios de su propio contrato.
- **Integración de los expedientes, tanto de la obra, como de los servicios de supervisión.**

IV.- CONSIDERACIONES GENERALES.

En la elaboración de su propuesta económica deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Los gastos de telefonía y los servicios de copiado y reproducción que se requieran, deben ser incluidos en los cargos indirectos de la propuesta económica. Contar con equipo de telefonía-radio comunicación para ser LOCALIZADOS en todo momento.
- El prestador de Servicios en su caso deberá entregar la garantía del cumplimiento del contrato de los servicios, de las obligaciones y esta deberá constituirse a favor de El Colegio de México, en moneda nacional por un importe mínimo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada.
- Una vez concluidos los trabajos objeto del contrato el prestador de servicios en su caso entregará la garantía por vicios ocultos en la cual, quedará obligado a responder por 12 (doce meses), de los defectos que resultaren, de los vicios ocultos de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento.

LA SUPERVISIÓN SERA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS GENERADORES DE OBRA EJECUTADA EN FORMA CONJUNTA CON LA CONTRATISTA ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA DE LA CONTRATISTA. EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE SUPERVISIÓN SE HARÁ EN FORMA MENSUAL SIEMPRE ACOMPAÑADAS EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A CADA PERÍODO.

V. VIGENCIA

Se considerará una vigencia de 392 días con el período del 15 de octubre del 2021 al 11 de noviembre del 2022.

ANEXO T-6

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PLANOS DE LA (S) OBRA (S) A SUPERVISAR Y QUE FUERON TOMADOS EN CONSIDERACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DEBERÁ ADJUNTAR LA RELACIÓN DE LOS MISMOS DEBIDAMENTE FIRMADA.

ANEXO T-7

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS COMPROMISOS PARA EL DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA Y QUE FUERON TOMADOS EN CONSIDERACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADO DE CONOCIMIENTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN.

ANEXO T-8

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS E INFORMÁTICOS, ASÍ COMO INSTALACIONES ESPECIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS INDICANDO SUS CARACTERÍSTICAS.

ANEXO T-9

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL "LICITANTE" PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALANDO SISTEMAS, TECNOLOGÍAS, PROCEDIMIENTO A UTILIZAR, ALTERNATIVAS POR ANALIZAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

ANEXO T-10

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

RELACIÓN DEL PERSONAL Y ORGANIGRAMA PROPUESTO POR EL "LICITANTE" PARA DESARROLLAR LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

ANEXO T-11

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.

HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, por este conducto manifestamos bajo protesta decir verdad que el Superintendente de Supervisión será el C. _____, debiendo anexar **original para cotejo y copia simple legible** de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, contar con una experiencia mínima de 2 años y contar con los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración control y seguimiento de la "Bitácora de Obra".

NOTA: (DEBERA ANOTAR EL TOTAL DEL PERSONAL TÉCNICO QUE INTERVENDRA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ANEXAR EL CURRICULUM DE CADA UNO DE ELLOS)

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL LICITANTE

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

EL COLEGIO DE MÉXICO		LICITACION No.	HOLA	FORMATO C.V.
GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISION DE OBRA		OBJETO DE LOS TRABAJOS	DE	FIRMA DEL LICITANTE
RELACION DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE				
NOMBRE: NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL CARGO COMPUESTO:		PROFESIÓN: ESPECIALIDAD		FIRMA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN (DEL MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGUO)		BREVE DESCRIPCIÓN EN QUE CONSISTIERON LOS TRABAJOS DE CADA UNA DE LAS OBRAS		CARGO QUE A DESEMPEÑADO
1.-				PERIODO
2.-				
3.-				
NOMBRE: NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL: CARGO PROFESIONAL: CARGO COMPUESTO:		PROFESIÓN ESPECIALIDAD:		FIRMA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION (DEL MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGUO)		BREVE DESCRIPCIÓN EN QUE CONSISTIERON LOS TRABAJOS DE CADA UNA DE LAS OBRAS		CARGO QUE A DESEMPEÑADO
1.-				PERIODO
2.-				
3.-				
NOMBRE: NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL: CARGO PROFESIONAL: CARGO COMPUESTO:		PROFESIÓN ESPECIALIDAD:		FIRMA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION (DEL MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGUO)		BREVE DESCRIPCIÓN EN QUE CONSISTIERON LOS TRABAJOS DE CADA UNA DE LAS OBRAS		CARGO QUE A DESEMPEÑADO
1.-				PERIODO
2.-				
3.-				

ANEXO T-12

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 COLMEX-LPN-SROP-02-21.

**IDENTIFICACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL.
 (ANEXAR ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA DE LOS CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O FINIQUITOS)**

OBJETO DE LOS TRABAJOS	BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	LUGAR	MONTO DEL CONTRATO	FECHAS		MONTO EJERCIDO	MONTO POR EJERCER	CON PENAS CONVENCIONALES O FUE RESCINDIDO	NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELEFONO DEL CONTRATANTE
				INICIO	TERMINACIÓN PROGRAMADA REAL				

NOTA: SE DEBERÁ LLENAR CON TODA LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS COLUMNAS, Y ANEXAR DOCUMENTACIÓN OFICIAL COMPROBATORIA DE CONTRATOS ELABORADOS Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O FINIQUITOS, SE PODRÁ VERIFICAR CON LA DEPENDENCIAS O INSTITUCIONES QUE LA INFORMACIÓN SEA CIERTA, EN CASO DE FALSEDAD LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA.

 LICITANTE

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXAR ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIAS SIMPLES DE DOS CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O FINIQUITOS)

ANEXO T-12

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

Las personas físicas o morales deberán presentar documentos que acrediten tener experiencia y capacidad técnica preferentemente en trabajos similares a los de la presente licitación. Para tal efecto, podrán comprobar con su currículum haber realizado o supervisado cuando menos **dos obras de inmuebles** similares al objeto de la presente licitación en los últimos años. Para lo anterior, deberán anexar relación (de acuerdo al formato entregado) de los contratos que haya realizado o aquellos que esté ejecutando a la fecha de la presente licitación, anotando el nombre y domicilio de la contratante, teléfono de los mismo y el nombre de la persona responsable; breve descripción de la obra, importe ejercido o por ejercer, fechas previstas de la terminación, según el caso e indicar si el contrato fue rescindido o se le aplicaron penas convencionales.

A efecto de acreditar su participación en las obras que enuncien, deberán presentar **original para cotejo y copias simples legibles de dos contratos** similares al objeto de la presente licitación, así como **original para cotejo y copia simple** de las actas de entrega recepción y/o finiquitos que acrediten el cumplimiento de dichos contratos. En cuanto a la acreditación por parte de su personal, deberá adjuntar copia de: la bitácora de obra o de estimaciones, o de las actas de entrega recepción y/o finiquitos que acrediten su participación.

(FORMATO LIBRE)

ANEXO T-13

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

PRESENTAR EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CALENDARIZADO POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS.

ANEXO T-14

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

PRESENTAR EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA, INDICANDO POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, EL NÚMERO DE JORNALES A UTILIZAR POR CADA CATEGORÍA.

ANEXO T-15

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

PRESENTANDO **ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE** DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) DEL EJERCICIO FISCAL 2020 CON SUS ANEXOS Y EL ACUSE DE RECIBO EN EL QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN, ASÍ COMO **EL ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE** DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PROVISIONAL DEL **MES DE JULIO DE 2021**.

ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR EL **ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE** DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2020. LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR EL CONTADOR GENERAL DE LA EMPRESA (**ANEXAR ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL**) ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO T-16

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

 DISCO COMPACTO, CONTENIENDO LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO PDF O SIMILAR 

ANEXO E-1
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.

PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	FECHAS		MES / QNA					
				INICIO	TERMINO	1	2	3	4	TOTAL	
001.1	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN	SEM									
002.1	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL	M3									
003.1	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS Y ESPECIALES	SEM									
003.2	TOPOGRAFO	SEM									
	SUMA PARCIAL DE CADA HOJA										
	SUMA ACUMULADA EN LA ULTIMA HOJA										

NOTA: DEBERA ANOTAR CADA UNOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO INDICADO EN EL ANEXO E-9

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO E-2

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

**LISTADO DE INSUMOS QUE
INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA**

EL FORMATO DEBERÁ CONTENER LA CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO, E IMPORTE DE TODOS LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DEL LICITANTE, ANOTANDO EL TOTAL DEL LISTADO. (EXPLOSIÓN DE INSUMOS DEL PRESUPUESTO).

**ANEXO E-3
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE
USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, por este conducto manifestamos a usted que la utilidad propuesta será de: _____ %, la cual tiene considerada las deducciones correspondientes del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad de la empresa, de conformidad con el artículo 219 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL LICITANTE

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

ANEXO E-4

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LA DETERMINACIÓN DE CARGOS ADICIONALES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO.

ANEXO E-5

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS DE LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLUMENES REQUERIDOS CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FECHAS		MES / QNA					IMPORTE TOTAL	
				INICIO	TERMINO	1	2	3	4	5		
NTAB1013	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN	SEM	1,481.00	05/10/2014	28/10/2014	\$16,291.00	\$16,291.00					\$32,582.00
NPOST020	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL	SEM	1,241.00	04/10/2014	22/10/2014	\$9,169.00	\$2,000.00					\$11,169.00
NCANA022	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS Y ESPECIALES	SEM	438.00	04/10/2014	25/10/2014	\$2,566.00	\$500.00					\$3,066.00
NPAST001	TOPOGRAFO	SEM	1,992.09	04/10/2014	11/10/2014	\$8,964.40						\$8,964.40
				MONTO MENSUAL PARCIAL		\$40,813.41	\$18,791.00					
				MONTO MENSUAL ACUMULADO		\$40,813.41	\$59,604.41					\$59,604.41

Notas para el llenado de la presente forma

- 1) Se deberán en listar todos los materiales para la ejecución de la obra. mensual y total.
- 2) La descripción del material deberá hacerse condensado, utilizando un solo renglón.
- 3) No dejar renglones en blanco.
- 4) Utilizar las hojas necesarias y en su numeración indicar el total (Pág. 1 de_)

5) En la última hoja anotar el importe

6) Anotar unidades convencionales.

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO E-6

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022 COLMEX-LPN-SROP-02-21.

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE.

OBRA:	LICITACIÓN NO.	
	FECHA DE INICIO	
	FECHA DE TERMINO	HOJA DE

CLAVE	CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	FECHAS		MES / QNA					IMPORTE TOTAL	
				INICIO	TERMINO	1	2	3	4	5		
MOTABL001	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN		78.00			\$9,513.75	\$7,743.75					\$17,257.50
MOELEC001	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL		25.00			\$2,433.75	\$3,097.50					\$5,531.25
MOCARP002	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS Y ESPECIALES		26.00			\$2,876.25	\$2,876.25					\$5,752.50
MOALUM001	TOPOGRAFO		20.00				\$4,425.00					\$4,425.00
MOAYUD001	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN		216.00			\$9,045.00	\$20,115.00					\$29,160.00
MOCABO001	SUPERVISOR DE OBRA CIVIL	JOR	10.22			\$1,920.38	\$1,528.88					\$3,449.25
						MONTO MENSUAL PROGRAMADO		\$25,789.13	\$39,786.38			\$65,575.50
						MONTO MENSUAL ACUMULADO		\$25,789.13	\$65,575.50			

 NOMBRE DE LA EM PRESA

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO E-7

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.

CATALOGO DE CONCEPTOS

OBRA:	LICITACIÓN NO.
	FECHA DE INICIO
	FECHA DE TERMINO
	HOJA DE

CLAVE	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	PU con letra	Importe
	PERSONAL TÉCNICO					
PT1	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN	SEMANA	56			
PT2	SUPERVISOR DE ESTRUCTURA, OBRA CIVIL, ACABADOS	SEMANA	56			
PT3	SUPERVISOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E HIDROSANITARIAS Y ESPECIALES	SEMANA	46			
PT4	BRIGADA DE TOPOGRAFÍA	SEMANA	8			
	CONTROL DE CALIDAD					
CC1	ESTUDIO DE CALIDAD DE MATERIALES DE TERRACERIAS Y AGREGADOS EN BANCOS	Estudio	2			
CC2	PRUEBAS DE COMPACTACIÓN	Cala	2			
CC3	ENSAYE A TENSIÓN DE ACERO DE REFUERZO HASTA 1" DE DIÁMETRO	PRUEBA	5			
CC4	ESTUDIO DE HUMEDAD	PRUEBA	3			
	CONCRETOS					
C1	MUESTRA DE 4 CILINDROS DE CONCRETO Y PRUEBA DE REVENIMIENTO	PRUEBA	8			
C2	ENSAYE A COMPRESIÓN DE CILINDRO DE CONCRETO	PRUEBA	8			
	SUBTOTAL					

ANEXO E-8

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022

COLMEX-LPN-SROP-02-21.

ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

NOMBRE DEL CONTRATISTA)		No. DE LICITACIÓN:	
OBRA:	FECHA:	HOJA: 1 DE 1	

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	UNIDAD
ACERO DE REFUERZO 3/8" EN CIMENTACIÓN Y COLUMNAS Fy= 4200 KG/CM2, INCLUYENDO: SUMINISTRO, HABILITADO, COLOCACIÓN, GANCHOS, TRASLAPES, DESPERDICIOS DE ALAMBRE DEAMARRE (PUOT).	PRELI -01	KG

CLAVE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO DIR.	IMPORTE
	MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO DIR.	IMPORTE
	COORDINADOR DE SUPERVISIÓN	JOR	0.006667	\$437.78	2.92
			SUBTOTAL		\$2.92
	EQUIPO Y HERRAMIENTA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO DIR.	IMPORTE
	DOBLADORA DE VARILLA DE 3/4"	PZA	0.000017	\$1,288.00	0.02
	CORTADORA DE VARILLA DE 3/4"	PZA	0.000022	\$1,416.00	0.03
			SUBTOTAL		0.05
			40.38%		
			0.73%		

NOTAS	COSTO DIRECTO
	INDIRECTOS
	SUMA (1)
	FINANCIAMIENTO
	SUMA (2)
	UTILIDAD
	SUMA (3)
	CARGOS ADICIONALES (S/SUMA3)
	PRECIO UNITARIO

NOMBRE DE LA EM PRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO E-9
**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**
TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA (Y NOCTURNA SOLO EN AREAS OPERACIONALES)

OBRA:	No. DE LICITACIÓN:
	FECHA DE INICIO:
	FECHA DE TERMINO:

CATEGORIA	UNIDAD	SALARIO DIARIO NOMINAL	FACTOR DE SALRIO REAL	SALARIO DIARIO REAL
COORDINADOR DE SUPERVISÓN	JORNAL			
CUANTIFICADOR Y TRAMITADOR DE ESTIMACIONES	JORNAL			
SUPERVISOR DE OBRA CIVIL	JORNAL			
SUPERVISOR DE INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDROSANITARIAS	JORNAL			
SUPERVISOR DE INSTALACIONES ESPECIALES	JORNAL			
CADENERO	JORNAL			
ESTADALERO	JORNAL			
TOPOGRAFO	JORNAL			
SALARIO MÍNIMO UTILIZADO _____				
NOTA: Indicar el salario mínimo utilizado para el cálculo del Factor de Salario Real.				
NOMBRE DE LA EMPRESA			NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.

OBRA:		No. DE LICITACIÓN:															
		FECHA DE INICIO:						FECHA DE TERMINO:									
Clave	Categoría	Salario diario Nominal	Prima Vacacional	Aguinaldo	Salario Diario Integrado	Enfermedad y Maternidad						Invalidez y Vida	Cesantía Edad Avanzada y Vejez	RIESGO DE Trabajo		Cuota Patronal \$	Cuota Patronal I\$
						Cuota fija SMGDF		Diferencia Tres SMGDF		Prestaciones en Dinero				Prestaciones en Especie			
1						Patrón	%	Patrón	%	Patrón	%	Patrón	%	Patrón	%	Patrón	%
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	

NOTA: Dentro de la Rama de enfermedad y Maternidad, los porcentajes de la cuota fija para el año 2007 son del 19.75% y 1.59% sobre la base de la diferencia de 3 SMGDF S.M.G.D.F. = Salario Mínimo General del Distrito Federal.

Nombre y firma del representante _____
 NOMBRE DE LA EMPRESA _____

ANÁLISIS DEL FACTOR DE DÍAS REALMENTE PAGADOS (TP) Y LABORADOS (TI) PARA LA MANO DE OBRA.

Fecha de inicio		
Fecha de terminación		
Días del Periodo		
Concepto	Mes	Días
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
Tp = Días Realmente Pagados en el año 2005		365
Concepto	Días no laborados	
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		
Domingo		
Festivos Oficiales (Ley Federal del Trabajo)		
Prestaciones en Tiempo (Ley Federal del Trabajo / Ley del Seguro Social)		
Vacaciones		
Enfermedad no profesional		
Días no Laborables según Contrato Colectivo		
Semana santa		
Día Santa Cruz		
Días de Muertos		
Condiciones Climatológicas (lluvia y otros) Según Reglamento Interno de Seguridad en el Trabajo / Ley Federal del Trabajo		
Días no laborados 2021 y 2022		
Tp = Días Realmente Pagados		
Ti = Días Realmente Pagados - Días no laborados al año		
365.00		
365 - 73.30	= 1.251286	

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

LICITACIÓN	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
OBRA	

Ciave	Categoría	a	b	c	d	e	f	g	h	i	Ps	Factor (TP/II)	Factor de Salario Real	Salario Real
		Salario Diario Nominal (SDN)	Prima Vacacional (a x 0.411%)	Aguiñaldo (a x 4.11%)	Salario Diario Integrado (a + b + c)	Cargo Patronal I.M.S.S.	Guarderías (d x 1%)	Retiro (S.A.R.) (d x 2%)	Intonavit (d x 5%)	Suma (d+e+f+g+h)	(1/a) -1		$Fs = Ps \cdot (TP/II) + (TP/II)$	SDN x FSR
1	Peón	\$ 142.86	\$ 0.59	\$ 5.87	\$ 149.32	\$ 31.25	\$ 1.35	\$ 2.99	\$ 7.47	\$ 192.54	0.347569	1.251286	1.588195	\$ 240.89
2	Ayudante General	\$ 157.14	\$ 0.65	\$ 6.46	\$ 164.24	\$ 33.57	\$ 1.64	\$ 3.28	\$ 8.21	\$ 210.02	0.342485	1.251286	1.579832	\$ 253.97
3	Cadenero	\$ 157.14	\$ 0.65	\$ 6.46	\$ 164.24	\$ 33.57	\$ 1.64	\$ 3.28	\$ 8.21	\$ 210.02	0.342485	1.251286	1.579832	\$ 263.97
4	Operador Equipo Menor	\$ 157.14	\$ 0.65	\$ 6.46	\$ 164.24	\$ 33.57	\$ 1.64	\$ 3.28	\$ 8.21	\$ 210.02	0.342485	1.251286	1.579832	\$ 263.97
5	Estadaleño	\$ 157.14	\$ 0.65	\$ 6.46	\$ 164.24	\$ 33.57	\$ 1.64	\$ 3.28	\$ 8.21	\$ 210.02	0.342485	1.251286	1.579832	\$ 263.97
6	Velador	\$ 164.29	\$ 0.68	\$ 6.75	\$ 171.72	\$ 34.76	\$ 1.72	\$ 3.43	\$ 8.59	\$ 219.34	0.340387	1.251286	1.577207	\$ 275.55
7	Bodeguero	\$ 178.57	\$ 0.73	\$ 7.34	\$ 186.64	\$ 37.12	\$ 1.87	\$ 3.73	\$ 9.33	\$ 237.97	0.336699	1.251286	1.672585	\$ 298.67
8	Ayudante de Montador o Soldador	\$ 185.71	\$ 0.76	\$ 7.63	\$ 194.10	\$ 38.26	\$ 1.94	\$ 3.88	\$ 9.71	\$ 247.29	0.335088	1.251286	1.670552	\$ 310.24
9	Pintor	\$ 192.86	\$ 0.79	\$ 7.93	\$ 201.58	\$ 39.48	\$ 2.02	\$ 4.03	\$ 10.08	\$ 256.61	0.333556	1.251286	1.668660	\$ 321.82
10	Jardínero	\$ 192.86	\$ 0.79	\$ 7.93	\$ 201.58	\$ 39.48	\$ 2.02	\$ 4.03	\$ 10.08	\$ 256.61	0.333556	1.251286	1.668660	\$ 321.82
11	Operador Equipo Intermedio	\$ 200.00	\$ 0.82	\$ 8.22	\$ 209.04	\$ 40.65	\$ 2.09	\$ 4.18	\$ 10.45	\$ 265.93	0.332154	1.251286	1.666905	\$ 333.38

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

ANEXO E-10
**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**
ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

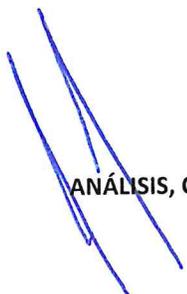
No.		ADMÓN CENTRAL	ADMÓN DE OBRA
1.-	HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.		
1.1	PERSONAL DIRECTIVO	30.00	0.00
1.2	PERSONAL TÉCNICO	80.00	280.00
1.3	PERSONAL ADMINISTRATIVO	20.00	120.00
1.4	CUOTA PATRIMONIAL DEL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT; PARA REMUNERACIONES PAGADAS EN LOS INCISOS 1.1 A 1.3	29.40	90.50
1.5	PRESTACIONES A QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS 1.1 A 1.3	38.70	119.00
1.6	PASAJES Y VIÁTICOS DEL PERSONAL LOS QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, PARA PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS 1.1 A 1.3	2.00	2.00
2.-	DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS		
2.1	EDIFICIOS Y LOCALES	10.00	30.00
2.2	LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA;	0.00	0.00
2.3	BODEGAS	0.00	12.00
2.4	INSTALACIONES GENERALES	0.00	4.00
2.5	EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES	20.00	6.00
2.6	DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS	67.50	135.00
2.7	CAMPAMENTOS	0.00	0.00
3.-	SERVICIOS		
3.1	CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS	10.00	0.00
3.2	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0.00	12.00
4.-	FLETES Y ACARREOS		
4.1	DE CAMPAMENTO	0.00	0.00
4.2	DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	5.00
4.3	DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES Y	0.00	0.00
4.4	MOBILIARIO		

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO E-11

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

 **ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO** 

ANEXO E-12

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.**

DISCO COMPACTO, CONTENIENDO LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA ECONOMICA EN FORMATO PDF Y EXCELL

TABLA I

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
 COLMEX-LPN-SROP-02-21.

Evaluación de la propuesta técnica (45.0 a 60.0) puntos para ser solvente			
Rubros y Subrubros	Condición técnica requerida para obtener el puntaje	PUNTAJE MAXIMO	FORMA DE ACREDITACIÓN
A. CAPACIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo a obtener 20.0 puntos)			
a) Experiencia en obras similares	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por "El licitante" para la ejecución de los trabajos que se licitan.</p> <p>Para otorgar a "El licitante" el puntaje indicado, la convocante verificará que el personal profesional técnico propuesto "El Licitante", sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y que dicho personal demuestre haber supervisado obras de la (s) categoría (s) que se indican y conforme a lo señalado en la convocatoria.</p> <p>"El licitante" que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado.</p> <p>"El licitante" que no cumpla con este requisito obtendrá (0) puntos.</p>	15.0 puntos	<p>El licitante deberá presentar el documento T-11 "Currículum de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del "licitante", que serán responsables en campo y gabinete, de la supervisión de la dirección administración y ejecución de las obras y el documento E-6 "Programa de erogaciones. Calendarizado y cuantificado de partidas y subpartidas de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos".</p> <p>Si los formatos no son llenados con la información solicitada por "EL COLEGIO", o es ilegible o no se anexa toda la documentación requerida, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>
b) Capacidad de los Recursos Económicos	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisará que "El licitante" cuando menos la capacidad financiera requerida por la convocante.</p> <p>Para otorgar a "El licitante" el puntaje indicado, la convocante verificará que los estados financieros presentados por "El licitante", acrediten todos los requisitos solicitados.</p>	4.0 puntos	<p>El licitante deberá presentar el documento T-15 Acreditación de capacidad financiera, presentar original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2020 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el original</p>

	<p>"El licitante" que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado.</p> <p>"El licitante" que no cumpla con este requisito obtendrá (0) puntos.</p>	<p>para cotejo y copia simple legible de la última declaración provisional del mes de julio de 2021.</p> <p>Asimismo deberá presentar el original para cotejo y copia simple legible de los estados financieros del ejercicio fiscal 2020. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar su solvencia económica, verificando que la misma, no sea inferior, al equivalente del financiamiento de los trabajos a realizar, en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el análisis financiero presentado en su propuesta.</p> <p>Si los formatos no son llenados con la información solicitada por "EL COLEGIO", o es ilegible o no se anexa toda la documentación requerida, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>
<p>c) Participación de los discapacitados</p>	<p>Para la evaluación de este subrubro se verificará el personal con discapacidad que acredite "El licitante" que trabaja en su empresa.</p> <p>Para otorgar a "El licitante" el puntaje indicado, deberá demostrar que cuenta con personas discapacitadas que trabajan en su empresa, siempre y cuando acredite que el número de personas discapacitadas sea cuando menos el cinco por ciento (5%) de su planta laboral.</p>	<p>"El licitante" deberá presentar el documento (ANEXO I) personal con discapacidad adscrito a la empresa y, en su caso, el alta del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se haya dado cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las personas discapacitadas en la plantilla de trabajo de la empresa.</p> <p>Si los formatos no son llenados con la información solicitada por "EL COLEGIO", o es ilegible o no se anexa toda la documentación requerida, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>
<p>Total de puntos en este apartado</p>		<p>20.0</p>

B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo a obtener 15.0 puntos)	
<p>a) Experiencia</p>	<p>Para la evaluación de este rubro se verificará que las obras ejecutadas por "El licitante" en el periodo determinado sean similares a las requeridas en el presente procedimiento.</p> <p>A las personas que decidan agruparse para presentar una presentación conjunta podrán acreditar el tiempo de experiencia ejecutando o supervisando obras similares a las requeridas de manera individual o en grupo, en este supuesto, se considerara únicamente al miembro de la agrupación que acredite mayor tiempo de experiencia.</p>
<p>b) Especialidad</p>	<p>Para acreditar su especialidad "El licitante" deberá demostrar el número de contratos de obras similares a los solicitados para acreditar su experiencia "El licitante" deberá demostrar el tiempo (años) que tiene ejecutando obras similares a las requeridas en el presente procedimiento.</p> <p>A las personas que decidan agruparse para presentar una presentación conjunta podrán acreditar el tiempo de experiencia ejecutando obras similares a las requeridas de manera individual o en grupo, en este supuesto, se considerara únicamente al miembro de la agrupación que acredite mayor tiempo de experiencia.</p>
<p>Total de puntos en este apartado</p>	<p>15.0</p>

Rubros y Subrubros	Condición técnica requerida para obtener el puntaje	PUNTAJE MAXIMO	FORMA DE ACREDITACIÓN
<p>C. PROPUESTA DE TRABAJO (puntaje máximo a obtener 17 puntos)</p> <p>a) Metodología para la prestación del servicio;</p>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisará el programa de utilización de materiales propuesto por "El Licitante".</p> <p>Para otorgar el puntaje al "Licitante" se verificará que el programa de ejecución de los servicios calendarizados por partidas y subpartidas sea el adecuado y necesario así como el Programa calendarizado de la utilización de la mano de obra, indicando por partidas y subpartidas, el número de jornales a utilizar por cada categoría", sean los indicados en las cotizaciones presentadas</p> <p>"El licitante" que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado.</p> <p>"El licitante" que no cumpla con este requisito obtendrá (0) puntos.</p>	<p>5.0 punto</p>	<p>El licitante deberá presentar el documento T-13 "Programa general de ejecución de los servicios calendarizado por partidas y subpartidas", así como el documento T-14 "Programa calendarizado de la utilización de la mano de obra, indicando por partidas y subpartidas, el número de jornales a utilizar por cada categoría", debidamente requisitado.</p> <p>Así como el documento E-1 "Programa General de Ejecución de los servicios, en partidas y subpartidas con sus erogaciones calendarizadas y cuantificadas, utilizando preferentemente diagramas de barras" y el documento E-6 "Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos".</p> <p>Si el formato no es llenado con la información solicitada por "EL COLEGIO", o es ilegible o no se anexa toda la documentación requerida, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>
<p>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante</p>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisará la descripción de la planeación integral del "licitante" para realizar la supervisión de los trabajos señalando sistemas, tecnologías, procedimiento a utilizar, alternativas por analizar y forma de presentación de los resultados.</p> <p>Para otorgar el puntaje al "Licitante" se verificará que la descripción de la planeación y los términos de referencia propuestos por "El Licitante" sean los adecuados y necesarios</p>	<p>11.0 puntos</p>	<p>El licitante deberá presentar el T-9 Descripción de la planeación integral del "licitante" para realizar la supervisión de los trabajos señalando sistemas, tecnologías, procedimiento a utilizar, alternativas por analizar y forma de presentación de los resultados.</p> <p>Asimismo deberá presentar el T-5 Términos de referencia (Alcances de la Supervisión).</p>

	<p>para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. "El licitante" que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado. "El licitante" que no cumpla con este requisito obtendrá (0) puntos.</p>		<p>Si el formato no es llenado con la información solicitada por "EL COLEGIO", o es ilegible o no se anexa toda la documentación requerida, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>
<p>c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</p>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisará la Relación del personal y Organigrama propuesto por el "Licitante" para desarrollar la supervisión de los trabajos. Para otorgar el puntaje al "Licitante" se verificará que la relación de personal y organigrama sean los adecuados y necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. "El licitante" que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado. "El licitante" que no cumpla con este requisito obtendrá (0) puntos.</p>	<p>1.0 puntos</p>	<p>El licitante deberá presentar el documento T-10 "Relación del personal y Organigrama propuesto por el "Licitante" para desarrollar la supervisión de los trabajos. Así como el documento E-6 "Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos". Si el formato no es llenado con la información solicitada por "EL COLEGIO", o es ilegible o no se anexa toda la documentación requerida, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>
<p>Total de puntos en este apartado</p>		<p>17.0</p>	

D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (puntaje máximo a obtener 8.0 puntos)

<p>a) cumplimiento de los contratos</p>	<p>Para la evaluación de este rubro se verificarán los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades cumplidos en tiempo y forma presentados por el licitante.</p>	<p>8.0</p>	<p>El licitante deberá presentar el documento T-12 "Relación de contratos ejecutados", los cuales deberán de guardar similitud con los solicitados por la convocante, anexando original para cotejo y copia simple legible de los contratos con sus respectivas actas de entrega recepción y/o finiquitos que acrediten el cumplimiento de dichos contratos.</p>
---	--	-------------------	--

	8.0	Si los formatos no son llenados con la información solicitada por "EL COLEGIO", o es ilegible o no se anexa toda la documentación requerida, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.
Total de puntos en este apartado	TOTAL GENERAL DE PUNTOS	60.0

El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo Técnico**, será motivo para que la propuesta sea desechada y no será considerada para evaluación económica.

Toda vez que la propuesta técnica de la presente licitación se evaluará a través del criterio de puntos y porcentajes, "EL COLEGIO" procederá de la siguiente manera:

- a) ~~"EL COLEGIO" realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.~~
- b) ~~Para que una propuesta técnica sea considerada solvente deberá tener una puntuación mínima de 45.0 puntos de los 60.0 máximos que se pueden obtener en su evaluación.~~
- c) ~~"EL COLEGIO" sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a 45.0 puntos.~~

~~"EL COLEGIO", realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.~~

~~"EL COLEGIO", realizará la revisión de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.~~

~~La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.~~

~~En ningún caso "EL COLEGIO" o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.~~

~~En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la prestación servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.~~

Evaluación de la propuesta económica.

“EL COLEGIO” efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y hará la evaluación cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Las ponderaciones asignadas a las proposiciones técnicas y de las proposiciones económicas son:

T = 60
E = 40

~~Al efecto conforme al criterio de puntos y porcentajes la propuesta económica se calculará de la siguiente forma:~~

~~$PPE = MPemb \times 40 / MPI$.~~

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, Y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, “EL COLEGIO” aplicará la siguiente fórmula:

$Ptj = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

Ptj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

119

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para "EL COLEGIO" será aquella que reúna la mayor puntuación.

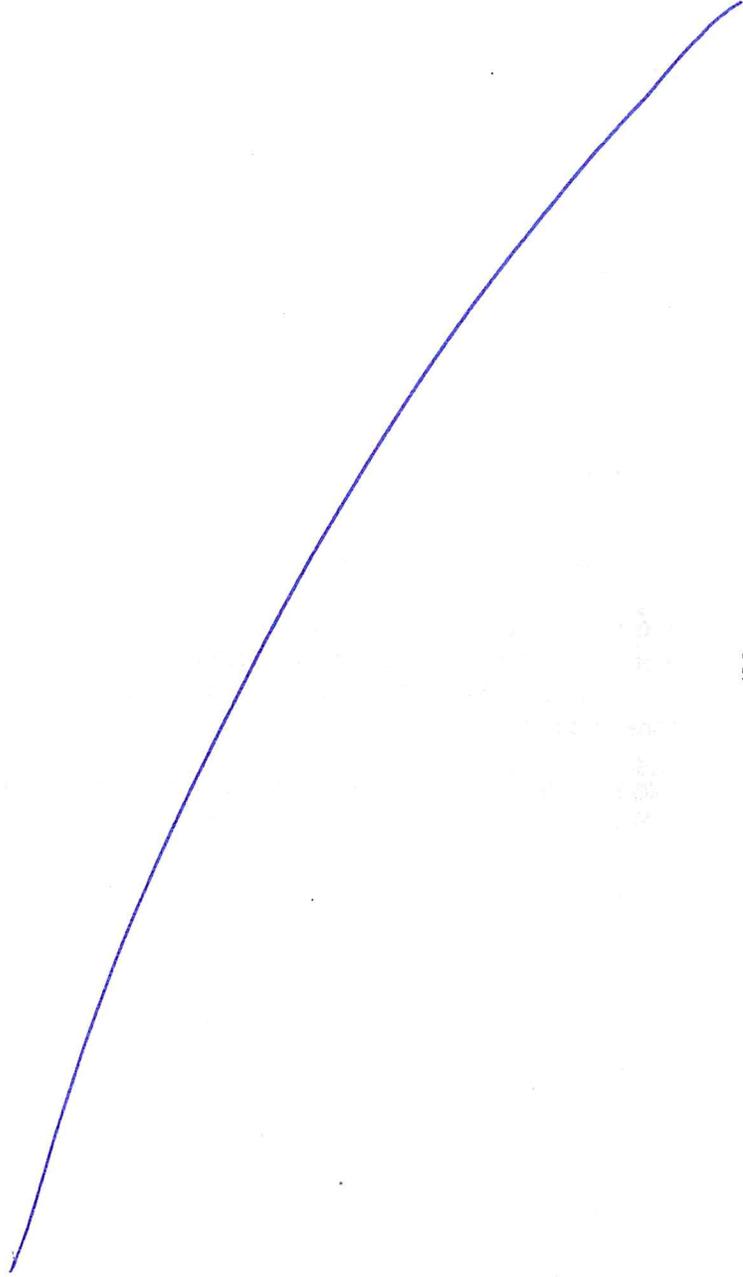
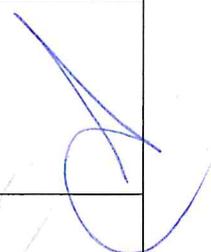
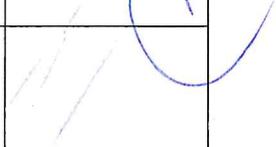
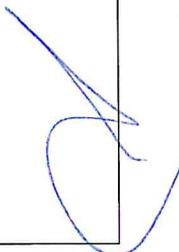


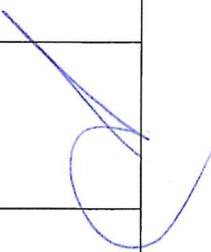
TABLA II
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE ESTUDIO Y SALAS DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022
COLMEX-LPN-SROP-02-21.

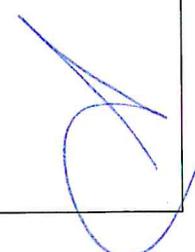
LISTA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DOCUMENTO	PRESENTA/NO PRESENTA
ANEXO A.- formato de la Acreditación legal y personalidad jurídica.	
ANEXO B.- Acreditación individual de los requisitos y copia del convenio de participación conjunta	
ANEXO C.- Presentar escrito en el que manifieste en el domicilio, donde estas recibirán, toda clase de notificaciones que resulte, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la "Ley" y el "Reglamento de la Ley", mientras no señalen un domicilio distinto, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. Deberá el licitante señalar un correo electrónico para recibir comunicados	
ANEXO D.- El "licitante" deberá incluir un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para obligarme por sí o por su representada y manifiesta su interés en participar en la presente licitación pública nacional presencial.	
ANEXO E.- El "licitante" deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la "Ley".	
ANEXO F.- Las personas físicas y morales a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la "Ley" que pretendan participar en la presente licitación, manifestaran por escrito bajo protesta de decir verdad , que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídica y se ajusten a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado. En caso de no encontrarse en este supuesto deberá manifestarse que NO APLICA	
ANEXO G.- Declaración de integridad mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad , por si mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes	
ANEXO H.- el licitante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana	
ANEXO I. Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), podrán participar con ese carácter en el presente procedimiento de licitación pública nacional presencial, para lo cual deberán presentar a "EL COLEGIO" copia del documento expedido por la autoridad	

<p>competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.</p> <p>Asimismo, los licitantes manifestaran por escrito que se encuentran dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), adjuntando para tal efecto original para cotejo y copia simple legible de su registro ante el IMSS, además indicaran que cuentan con su plantilla de personal con discapacidad. y que en caso de que se le adjudique el contrato, se compromete a dar de alta a todos los trabajadores y personal técnico que intervenga en la obra. Asimismo, que para el trámite a pago de sus estimaciones entregara, al "Residente de Obra" asignado los comprobantes de pago de las cuotas al IMSS de cada uno de los trabajadores y empleados que utilice en la obra, conforme a los programas de utilización de mano de obra y personal profesional técnico encargado de los trabajos. Adjuntará en dicho escrito copia de alta ante el IMSS</p>	
<p>Formato T-1.- La presente convocatoria deberá presentarse debidamente firmada por el representante legal que suscribe la propuesta</p>	
<p>Formato T-2.- Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como el de haber asistido o no a la junta o juntas de aclaraciones que se celebraron y haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a la convocatoria a la licitación. Además, deberá manifestar estar conforme de ajustarse a las leyes y Reglamentos vigentes aplicables, a los términos de la convocatoria a la licitación y sus anexos.</p>	
<p>Formato T-3.- Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato incluido dentro de la convocatoria y su conformidad de ajustarse a sus términos y anexos. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la propuesta.</p>	
<p>Formato T-4.- Relación de los trabajos a Supervisar y Especificaciones Particulares.</p>	
<p>Formato T-5.- Términos de referencia (Alcances de la Supervisión). Esté documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición.</p>	
<p>Formato T-6.- Manifestación escrita del "Licitante" indicando que conoce los planos de la (s) obra (s) a Supervisar y que fueron tomados en consideración para la integración de su proposición, deberá adjuntar la relación de los mismos debidamente firmada.</p>	
<p>Formato T-7.- El licitante deberá presentar manifestación escrita de conocer los compromisos para el desarrollo de la supervisión de los trabajos así como las especificaciones generales y particulares de la obra y que fueron tomados en consideración para la integración de su proposición. Este documento deberá presentarse firmado de conocimiento por el representante legal que suscribe la proposición.</p>	
<p>Formato T-8.- Relación de los bienes y equipos científicos e Informáticos, así como instalaciones especiales que en su caso se requieran para la supervisión de los trabajos indicando sus características.</p>	

<p>Formato T-9.- Descripción de la <u>planeación integral</u> del “licitante” para realizar la supervisión de los trabajos señalando sistemas, tecnologías, procedimiento a utilizar, alternativas por analizar y forma de presentación de los resultados.</p>	
<p>Formato T-10.- Relación del personal y Organigrama propuesto por el “Licitante” para desarrollar la supervisión de los trabajos.</p>	
<p>Formato T-11.- Presentar currículum de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del “licitante”, que serán responsables en campo y gabinete, de la supervisión de la dirección administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras de inmuebles con características técnicas y magnitud similares, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>El “Superintendente” de supervisión que designe por escrito el “licitante” deberá acreditar fehacientemente haber sido “Supervisor de Obra” o “Superintendente” de supervisión en cuando menos en DOS OBRAS DE INMUEBLES similares al objeto de la presente licitación, tener Licenciatura en cualquiera de las siguientes carreras: INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA, INGENIERO ARQUITECTO, INGENIERO CONSTRUCTOR O INGENIERO MUNICIPAL, debiendo anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, contar con una experiencia mínima de 2 años y contar con los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración control y seguimiento de la “Bitácora de Obra”.</p> <p>El resto del personal deberá acreditar tener Licenciatura en cualquiera de la siguientes carreras: INGENIERIA CIVIL ARQUITECTURA, INGENIERO ARQUITECTO, INGENIERO CONSTRUCTOR O INGENIERO MUNICIPAL, haber participado como auxiliar de “Supervisor de Obra” o “Superintendente” de supervisión cuando menos en dos obras de inmuebles artísticos, similares al objeto de la presente licitación, debiendo anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, contar con una experiencia mínima de dos años dicha información deberá ser cotejable en currículum.</p> <p>Adicionalmente en este mismo anexo, deberán integrar el cuadro resumen de la experiencia de los profesionales técnicos al servicio del “licitante” debidamente requisitado y firmado, con los datos que ahí se solicitan y en especial el de realizar una breve descripción de los trabajos, mencionando claramente en que consistieron.</p> <p>El “licitante” se ajustará al formato entregado y deberá anotar el total del personal técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos.</p>	
<p>Formato T-12.- Las personas físicas o morales deberán presentar documentos que acrediten tener experiencia y capacidad técnica en preferentemente trabajos similares a los de la presente licitación. Para tal efecto podrán comprobar con su currículum haber realizado o supervisado cuando menos dos obras de inmuebles similares al objeto de la presente licitación en los últimos años. Para lo anterior, deberán anexar relación (de acuerdo al formato entregado) de los contratos que haya realizado o aquellos que esté ejecutando a la fecha de la presente licitación, anotando el nombre y domicilio de la contratante, teléfono de los mismo y el nombre de la persona responsable; breve descripción de la obra, importe ejercido o por ejercer, fechas previstas de la terminación, según el caso e indicar si el contrato fue rescindido o se le aplicaron penas convencionales.</p>	

<p>A efecto de acreditar su participación en las obras que enuncien, deberán presentar original para cotejo y copias simples legibles de dos contratos similares al objeto de la presente licitación, así como original para cotejo y copia simple de las actas de entrega recepción y/o finiquitos que acrediten el cumplimiento de dichos contratos. En cuanto a la acreditación por parte de su personal, deberá adjuntar copia de: la bitácora de obra o de estimaciones, o de las actas de entrega recepción y/o finiquitos que acrediten su participación.</p>	
<p>Formato T-13.- Programa general de ejecución de los servicios calendarizado por partidas y subpartidas.</p>	
<p>Formato T-14.- Programa calendarizado de la utilización de la mano de obra, indicando por partidas y subpartidas, el número de jornales a utilizar por cada categoría.</p>	
<p>Formato T-15.- Los licitantes deberán acreditar su capacidad financiera, presentando original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2020 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como el original para cotejo y copia simple legible de la última declaración provisional del mes de julio de 2021.</p> <p>Asimismo deberá presentar el original para cotejo y copia simple legible de los estados financieros del ejercicio fiscal 2020. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar su solvencia económica, verificando que la misma, no sea inferior, al equivalente del financiamiento de los trabajos a realizar, en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el análisis financiero presentado en su propuesta.</p>	
<p>Formato T-16.- Disco Compacto, conteniendo la totalidad de su propuesta técnica en formato PDF o similar, El incumplimiento a este requisito, no será motivo para desechar propuesta alguna.</p> <p>Los licitantes serán responsables de que los archivos contenidos en este disco sean extracto fiel de la documentación presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas. Se hace el señalamiento de que la documentación presentada en forma impresa, será la que servirá de base para la evaluación detallada.</p>	
<p>Formato E-1.- Programa General de Ejecución de los servicios, en partidas y subpartidas con sus erogaciones calendarizadas y cuantificadas, utilizando preferentemente diagramas de barras. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.</p>	
<p>Formato E-2.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes (Explosión de insumos). Se recomienda a los participantes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga</p>	

<p>el listado de insumos en formato Excel, sin embargo la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la proposición.</p>	
<p>Formato E-3.- Manifestación escrita del cargo por Utilidad propuesta por el “licitante”, la cual se fijarán mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento de conformidad con el artículo 219 del Reglamento.</p>	
<p>Formato E-4.- Manifestación escrita de la Determinación de cargos adicionales. De conformidad con lo establecido en el Artículo 220 del Reglamento.</p>	
<p>Formato E-5.- Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de la utilización de materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma. ·</p>	
<p>Formato E-6.- Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.</p>	
<p>Formato E-7.- Catálogo de Conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios expresados con número y letra, importes por concepto, partidas, subpartidas e importe total de la proposición. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.</p> <p>Se recomienda a los participantes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga el catálogo de conceptos en formato Excel, sin embargo la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la proposición.</p>	
<p>Formato E-8.- Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el capítulo sexto del Reglamento. Este documento deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la propuesta de lo contrario será causa de desechamiento de la misma.</p> <p>Se recomienda a los licitantes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga los precios unitarios en formato Excel, sin embargo, la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la propuesta.</p>	
<p>Formato E-9.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento, anexando tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT.</p> <p>Se recomienda a los licitantes incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga el catálogo de concepto en formato Excel, sin embargo, la falta de dicho archivo no será causa de desechamiento de la propuesta.</p>	

<p>Formato E-10.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirecto, costos que estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, se desglosarán los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de campo, seguros y fianzas de conformidad con los artículos 211 al 213 del Reglamento.</p> <p>Dentro de los indirectos deberán considerar el costo de sistemas de control de personal administrativo y de obra que permanecerá en la zona de los trabajos, así como de la seguridad del área de trabajo.</p>	
<p>Formato E-11.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 214 al 218 del Reglamento, cargo que estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el "CONTRATISTA" en la ejecución de los trabajos, los pagos por estimaciones que recibirá y la tasa de interés, que se aplique será quincenal o mensual la cual deberá calcularse con base a un indicador económico específico (actualizado), debiendo incluir copia del mismo, el cual permanecerá constante durante la vigencia del contrato de conformidad con el artículo 215 del Reglamento.</p>	
<p>Formato E-12.- Disco Compacto, conteniendo la totalidad de su propuesta económica en formato PDF o similar, el incumplimiento a este requisito, no será motivo para desechar propuesta alguna.</p> <p>Los licitantes serán responsables de que los archivos contenidos en este disco sean extracto fiel de la documentación presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas. Se hace el señalamiento, de que la documentación presentada en forma impresa, será la que servirá de base para la evaluación detallada.</p> <p>NOTA: Los licitantes podrán utilizar formatos propios, siempre y cuando se asiente al calce el nombre de la empresa que lo expide y se respeta la estructura del formato, sin omitir ninguno de los datos solicitados por El Colegio de México, A.C. en los adjuntos a la Convocatoria a la Licitación.</p>	

